

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE PRECIOS DE LOS ENERGÉTICOS EN LOS SECTORES
INDUSTRIAL Y DE TRANSPORTE DE ALGUNAS CIUDADES DEL PAÍS 2014**

PROCESO DE OFERTA PÚBLICA No. 002- 2014

Bogotá D.C., febrero de 2014

Avenida Calle 26 No 69 D – 91 Torre 1, Oficina
901.
PBX (57) 1 222 06 01 FAX: 221 95 37
Línea Gratuita Nacional 01800 911 729
www.upme.gov.co



MinMinas
Ministerio de Minas y Energía

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

TABLA DE CONTENIDO

RECOMENDACIONES GENERALES	5
JUSTIFICACIÓN	6
CAPÍTULO I	7
1 OBJETO Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	7
1.1 OBJETIVO GENERAL	7
1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
1.3 ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN	9
1.4 RESULTADOS ESPERADOS	10
1.5 PRESENTACIÓN DE INFORMES	11
1.6 TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	11
1.7 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	11
1.8 PRESUPUESTO ASIGNADO	11
1.9 SEDE DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	12
1.10 FORMA DE PAGO	12
1.11 CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO	13
1.12 CRONOGRAMA DEL PROCESO	13
1.13 CONSULTAS DE LOS INTERESADOS	13
1.14 PREGUNTAS DE LOS INTERESADOS	14
1.15 FECHA DE AUDIENCIA DE RESPUESTA ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	14

1.16	ADENDAS	14
1.17	PLAZO DE EVALUACIÓN	14
1.18	INFORMES DE EVALUACIÓN	14
1.19	TÉRMINO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	15
1.20	PARTES QUE INTERVIENEN	15
1.21	CONDICIONES DEL CONTRATO, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	16
1.22	DOCUMENTOS A PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO:	16
1.23	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA -	16
1.24	CESIÓN DEL CONTRATO -	16
1.25	FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	16
1.26	GARANTÍA ÚNICA A FAVOR DE LA UPME	17
1.27	ENTREGA Y RECIBO DEL OBJETO DEL CONTRATO	17
1.28	CORRESPONDENCIA	17
1.29	PROPIEDAD DE LOS ESTUDIOS	18
1.30	INDEMNIDAD EN LOS SUBCONTRATOS	18
1.31	VISITAS	18
1.32	REVALUACIÓN DEL CONTRATISTA	18
CAPÍTULO II		20
2	PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	20
2.1	FORMA DE PRESENTACIÓN	20
2.2	DOCUMENTOS JURIDICOS QUE ACOMPAÑAN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	21

2.3	<u>DOCUMENTOS FINANCIEROS QUE ACOMPAÑAN LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA</u>	26
CAPÍTULO III		28
3	RECHAZO DE PROPUESTAS	28
CAPÍTULO IV		30
4	ANÁLISIS, COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	30
4.1	<u>ANÁLISIS Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS</u>	30
4.2	<u>CRITERIOS DE DESEMPATE</u>	30
4.3	<u>CRITERIOS, DEFINICIONES Y PUNTAJES PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA</u>	31
4.4	<u>DEFINICIONES BÁSICAS PARA EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA Y NIVEL ACADÉMICO</u>	31
4.5	<u>EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA</u>	35
4.6	<u>EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA</u>	40
4.7	<u>EVALUACIÓN TOTAL DE LA PROPUESTA</u>	40
CAPÍTULO V		41
5	FORMATOS	41
5.1	<u>FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN</u>	41
FORMULARIO No. 2		43
FORMULARIO No. 3		44
FORMULARIO No. 4		45
FORMULARIO No. 5		46

RECOMENDACIONES GENERALES

Se solicita a los proponentes tener en cuenta los siguientes aspectos, para facilitar la labor de evaluación de las propuestas:

1. Leer cuidadosamente estos Términos de Referencia antes de elaborar la propuesta.
2. Entender que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en los presentes Términos de Referencia.
3. Presentar la totalidad de la propuesta en idioma castellano.
4. Presentar la totalidad de la propuesta en orden para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada.
5. Diligenciar todos los anexos y formularios contenidos en los Términos de Referencia.
6. Efectuar oportunamente los trámites para la obtención de los documentos que se deben allegar con la propuesta de tal forma que se acrediten los requisitos exigidos en éstos Términos de Referencia.
7. La UPME no se responsabiliza por la información que en forma personal o telefónica sea suministrada a un interesado, cuando la misma no se ha dado a conocer en forma simultánea a todos los interesados en igualdad de condiciones.
8. La presentación de la propuesta por parte del proponente constituye evidencia de que el mismo estudió completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que los Términos de Referencia son completos, compatibles y adecuados para identificar los bienes y servicios que se contratarán.
9. La presentación de la propuesta por parte del proponente constituye evidencia de que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir su económica y las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará. En caso de presentarse alguna divergencia entre la propuesta del contratista seleccionado con los Términos de Referencia, prevalecerá lo señalado en éste último documento.
10. La UPME podrá aplazar, suspender o terminar el presente proceso por fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otro hecho no imputable a la UPME sin que tales hechos se puedan aducir por los proponentes o participantes para solicitar el reconocimiento y pago de algún tipo de indemnización.

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo definido en el Decreto 1258 de 2013, es responsabilidad de la UPME planear en forma integral, indicativa, permanente y coordinada con las entidades del sector minero energético, tanto entidades públicas como privadas, el desarrollo y aprovechamiento de los recursos mineros y energéticos; producir y divulgar la información requerida para la formulación de política y toma de decisiones; y apoyar al Ministerio de Minas y Energía en el logro de sus objetivos y metas.

De acuerdo con lo anterior, la UPME se encarga de establecer los requerimientos minero-energéticos de la población y los agentes económicos del país, y la manera de satisfacer dichos requerimientos teniendo en cuenta los recursos minero-energéticos existentes, convencionales y no convencionales, según criterios económicos, sociales, tecnológicos y ambientales, con base en proyecciones de demanda que tomen en cuenta la evolución más probable de las variables demográficas y económicas y de precios de los recursos minero-energéticos destinados al desarrollo del mercado nacional, con proyección a la integración regional y mundial, dentro de una economía globalizada.

Los precios de la energía se constituyen uno de los "drivers" fundamentales en el cálculo de la demanda energética, por lo que la información de precios de los energéticos es fundamental dentro de los análisis energéticos de un país, debido a que constituye una variable que puede influir directamente sobre la oferta y la demanda de una fuente. La gran cantidad de parámetros y condiciones que determinan esta variable, como impuestos, región geográfica, sector de consumo, forma de distribución, costos de transporte, etc., hacen que en su análisis sea necesario realizar una clasificación simplificada de acuerdo al tipo de precio que sea y sus relaciones entre sí.

Históricamente el manejo de los precios de los energéticos en Colombia ha estado vinculado con una serie de factores, por lo general coyunturales, intentando solucionar problemas o alcanzar objetivos subsectoriales específicos, o con acontecimientos ligados al plano internacional, aspectos relativos al manejo de la política económica y social, etc.

De otra parte, en el sector energético colombiano conviven diversos esquemas tanto de formación de precios, como de regulación de los mismos. En el sector eléctrico funciona un mercado mayorista en el que se transan grandes bloques de energía y al cual tienen acceso los generadores, los comercializadores, usuarios no regulados, entre otros. Son dos mecanismos los utilizados en este sector: contratos para largo plazo y mercado spot para corto plazo, que hace que los precios varíen de manera importante.

En el sector de gas natural el sistema reconoce cuatro componentes: la primera que remunera la producción – comercialización la cual tienen dos esquemas de precios: regulado y no regulado; en el esquema regulado actualmente se estudia la posibilidad de liberar los precios; el segundo componente es el transporte basado en cargos por distancia, el tercero es un componente por distribución basado en una metodología de precio techo y áreas de servicio exclusivo y finalmente un cargo de comercialización que reconoce los costos de atender al usuario final basado en metodologías de eficiencia.

En cuanto a los precios de los combustibles líquidos derivados del petróleo, específicamente gasolina y ACPM, los cuales son distribuidos por los minoristas mediante las estaciones de servicio, se presenta una combinación de precios regulados y liberados, prevaleciendo los precios liberados. La política en esta materia se orienta a alcanzar precios de oportunidad a través de la eliminación de los subsidios. El desmonte de los subsidios se realiza gradualmente hasta que el ingreso al productor para cada combustible (gasolina y ACPM) alcance la paridad de importación, pero en el caso de la gasolina de alto octanaje (extra) el precio está liberado.

En cuanto al carbón, los precios están determinados por el mercado sin ningún tipo de intervención del Estado. A pesar de que históricamente han existido compañías mineras dedicadas exclusivamente a la exportación, los precios internacionales durante los últimos meses han sufrido una fuerte caída lo cual ha llevado a una disminución en la producción llegando hasta el cierre de minas pues en algunos casos, los costos de producción han superado el costo de oportunidad del carbón. En cuanto al mercado los precios se negocian con base en contratos y acuerdos establecidos previamente entre los agentes.

Siendo el sector industrial uno de los mayores consumidores de energía final, se requiere de la identificación y análisis de dichos precios en los principales subsectores del sector industrial (acero y aluminio, lácteos, ladrillo, elaboración de azúcar y concentrados para animales); para esto y en razón a la dificultad para acceder a esta información deben realizarse encuestas directas a empresas de dichas industrias (acero y aluminio, lácteos, ladrillo, elaboración de azúcar y concentrados para animales) para identificar y analizar el precio de la energía eléctrica, el gas natural, el carbón, el fuel oil, el ACPM, el GLP ó cualquier otro energético utilizado, en puerta de planta de los subsectores de acero y aluminio, lácteos, ladrillo, elaboración de azúcar y concentrados para animales en las ciudades de Bogotá, Cali, Medellín y Barranquilla o sus áreas metropolitanas o áreas de influencia.

De la misma manera, se hace necesario evaluar el comportamiento mensual del precio de los energéticos (gasolina, ACPM y GNV) utilizados en el transporte automotor de las ciudades de Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Ibagué, Manizales, Medellín, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Riohacha, Santa Marta, Tunja, Valledupar y Villavicencio.

CAPÍTULO I

1 OBJETO Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1 OBJETIVO GENERAL

Recolectar, evaluar y analizar, mensualmente durante el año 2014, el precio de los energéticos en algunos subsectores de la industria manufacturera y del sector transporte en algunas ciudades del país.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1.2.1 Recopilar mensualmente el precio de los energéticos (energía eléctrica, gas natural, carbón, fuel oil, ACPM, GLP ó cualquier otro energético utilizado), en puerta de planta de las empresas que se seleccionen en el

- subsector industrial de acero y aluminio en las ciudades de Bogotá, Cali, Medellín y Barranquilla o en sus aéreas metropolitanas o de influencia, las cuales deberán ser mínimo dos por ciudad.
- 1.2.2 Recopilar mensualmente el precio de los energéticos (energía eléctrica, gas natural, carbón, fuel oil, ACPM, GLP ó cualquier otro energético utilizado), en puerta de planta de las empresas que se seleccionen en el subsector industrial de ladrillo en las ciudades de Bogotá, Cali, Medellín y Barranquilla o en sus aéreas metropolitanas o de influencia, las cuales deberán ser mínimo dos por ciudad.
 - 1.2.3 Recopilar mensualmente el precio de los energéticos (energía eléctrica, gas natural, carbón, fuel oil, ACPM, GLP ó cualquier otro energético utilizado), en puerta de planta de las empresas que se seleccionen en el subsector industrial de lácteos en las ciudades de Bogotá, Cali, Medellín y Barranquilla o en sus aéreas metropolitanas o de influencia, las cuales deberán ser mínimo dos por ciudad.
 - 1.2.4 Recopilar mensualmente el precio de los energéticos (energía eléctrica, gas natural, carbón, fuel oil, ACPM, GLP ó cualquier otro energético utilizado), en puerta de planta de las empresas que se seleccionen en el subsector industrial de elaboración de azúcar en el Valle del Cauca, mínimo dos empresas.
 - 1.2.5 Recopilar mensualmente el precio de los energéticos (energía eléctrica, gas natural, carbón, fuel oil, ACPM, GLP ó cualquier otro energético utilizado), en puerta de planta de las empresas que se seleccionen en el subsector industrial de elaboración de concentrados para animales en las ciudades de Bogotá, Cali, Medellín y Barranquilla o en sus aéreas metropolitanas o de influencia, las cuales deberán ser mínimo dos por ciudad.
 - 1.2.6 Realizar mensualmente el análisis de los precios de los energéticos y efectuar una evaluación comparativa de los mismos para cada uno de los subsectores industriales encuestados (acero y aluminio, ladrillo, lácteos, azúcar y concentrados para animales) para cada ciudad (Bogotá, Cali, Medellín y Barranquilla o en sus aéreas metropolitanas o de influencia) y entre cada una de las ciudades.
 - 1.2.7 Diseñar una muestra estadística representativa de las estaciones de servicio automotriz (gasolinas, ACPM y GNV) con un nivel de confianza de 95% y margen de error relativo menor al 5%, partir de la información suministrada por la UPME, en las ciudades de Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Ibagué, Manizales, Medellín, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Riohacha, Santa Marta, Tunja, Valledupar y Villavicencio.
 - 1.2.8 Recopilar mensualmente, durante los primeros 10 primeros días de cada mes, la información de los precios de gasolina motor corriente, gasolina motor extra, gasolina motor corriente oxigenada, gasolina motor extra oxigenada, ACPM y GNV en cada una de las estaciones de servicio seleccionadas y efectuar los análisis estadísticos básicos de los precios por ciudad.
 - 1.2.9 Realizar mensualmente un análisis comparativo de los precios observados de cada uno de los combustibles en cada una de las ciudades descritas en el numeral 1.2.7 con la información reportada al Sistema de Información de Comercialización de Combustibles Líquidos-SICOM, la cual será suministrada por la UPME. En el caso del GNV la comparación será efectiva solo cuando el SICOM disponga de dicha información.
 - 1.2.10 Realizar mensualmente un análisis cualitativo y cuantitativo del comportamiento de los precios observados en cada ciudad, entre ciudades y los mismos con respecto al mes inmediatamente anterior, detallando la variación de los principales ítems que componen la estructura de los precios.
 - 1.2.11 Elaborar una base de datos con la información de la recolección y los análisis estadísticos donde se realice seguimiento mensual del comportamiento de los precios y de los datos estadísticos respectivos. La estructura de la base de datos será acordada con el supervisor del contrato.
 - 1.2.12 Elaborar y presentar a la UPME un informe mensual de los análisis cualitativos y cuantitativos del comportamiento de los precios con las estadísticas calculadas, el análisis efectuado y las observaciones a que

haya lugar, tanto para los subsectores industriales como para las estaciones de servicio. Éste informe deberá ser presentado en medio físico y magnético y en formato Word y Excel.

- 1.2.13 Elaborar y actualizar mensualmente una base de datos de los precios observados y los proporcionados por SICOM en formato Excel. La estructura de la base de datos será acordada con el supervisor del contrato.
- 1.2.14 Realizar tablas y gráficas de las principales estadísticas descriptivas, tales como precios máximos, mínimos y medias, modas, varianzas, entre otros, previo acuerdo con la UPME.
- 1.2.15 Al finalizar el contrato se deberá suministrar a la Unidad toda la información recolectada en medio magnético y físico.

1.3 ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

Para cumplir con los objetivos antes expresos, el consultor deberá tener en cuenta las siguientes actividades, sin limitarse a éstas:

- 1.3.1 Definir las empresas del subsector acero y aluminio, lácteos, ladrillo, elaboración de azúcar y concentrados para animales a encuestar en Bogotá, Cali, Medellín y Barranquilla o en sus áreas metropolitanas o de influencia, las cuales deberán ser mínimo dos por ciudad y dos por subsector industrial. En el caso del subsector de azúcar únicamente analizar empresas del Valle del Cauca.
- 1.3.2 Investigar mensualmente los precios de los energéticos (energía eléctrica, gas natural, carbón, fuel oil, ACPM, GLP ó cualquier otro energético utilizado) en puerta de planta, en las empresas definidas.
- 1.3.3 Realizar el análisis de precios de los energéticos para cada subsector encuestado (acero y aluminio, lácteos, ladrillo, elaboración de azúcar y concentrados para animales) y para cada ciudad.
- 1.3.4 Diseñar una muestra estadística de las estaciones de servicio con un nivel de confianza de 95% y margen de error relativo del 5%, para las siguientes ciudades: Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Ibagué, Manizales, Medellín, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Riohacha, Santa Marta, Tunja, Valledupar y Villavicencio.
- 1.3.5 El tamaño de la muestra no debe ser inferior a 350 estaciones de servicio y en caso de serlo, el proponente deberá comprometerse a encuestar mensualmente 350 estaciones de servicio, esto se acordará con el supervisor del estudio.
- 1.3.6 Recolectar mensualmente los precios de los combustibles (gasolina motor corriente, gasolina motor extra, gasolina motor corriente oxigenada, gasolina motor extra oxigenada, ACPM y GNV) comercializados en las estaciones de servicio automotriz, para las siguientes ciudades: Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Ibagué, Manizales, Medellín, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Riohacha, Santa Marta, Tunja, Valledupar y Villavicencio.
- 1.3.7 Realizar los análisis estadísticos básicos de los precios de gasolina motor corriente, gasolina motor extra, gasolina motor corriente oxigenada, gasolina motor extra oxigenada, ACPM y GNV, para las siguientes ciudades: Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Ibagué, Manizales, Medellín, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Riohacha, Santa Marta, Tunja, Valledupar y Villavicencio.
- 1.3.8 Realizar los análisis estadísticos básicos de los precios gasolina motor corriente, gasolina motor extra, gasolina motor corriente oxigenada, gasolina motor extra oxigenada y ACPM, suministrados por el Sistema de Información de Comercialización de Combustibles Líquidos-SICOM, para Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Ibagué, Manizales, Medellín, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Riohacha, Santa Marta, Tunja, Valledupar y Villavicencio.

- 1.3.9 Realizar el análisis estadístico de las ciudades encuestadas (recolectados directamente en cada ciudad) contra los análisis estadísticos de los precios observados en el Sistema de Información de Comercialización de Combustibles Líquidos-SICOM, para las ciudades encuestadas.
- 1.3.10 Realizar mensualmente un análisis cualitativo y cuantitativo del comportamiento de los precios en cada ciudad, entre ciudades y los mismos con respecto al mes inmediatamente anterior, detallando la variación de los principales ítems que componen la estructura de los precios.
- 1.3.11 Elaborar una base de datos con la información de la recolección y los análisis estadísticos donde se realice seguimiento mensual del comportamiento de los precios y de los datos estadísticos respectivos.
- 1.3.12 Elaborar y presentar a la UPME un informe mensual de los análisis cualitativos y cuantitativos del comportamiento de los precios con las estadísticas calculadas, el análisis efectuado y las observaciones a que haya lugar, tanto para los subsectores industriales como para las estaciones de servicio. Éste informe deberá ser presentado en medio físico y magnético y en formato Word y Excel.
- 1.3.13 Elaborar y actualizar mensualmente una base de datos de los precios observados y los proporcionados por SICOM en formato Excel. La estructura de la base de datos será acordada con el supervisor del contrato.
- 1.3.14 Realizar tablas y gráficas de las principales estadísticas descriptivas, tales como precios máximos, mínimos y medias, modas, varianzas, entre otros, previo acuerdo con la UPME.
- 1.3.15 Suministrar toda la información a la Unidad en medio magnético y físico.

1.4 PRODUCTOS Y O RESULTADOS ESPERADOS

En los sucesivos informes de avance, según se progrese en el estudio, y al finalizar el trabajo, la UPME dispondrá de los siguientes productos:

- 1.4.1 Obtener mensualmente el comportamiento de los precios de la energía eléctrica, gas natural, carbón, fuel oil, ACPM, GLP ó cualquier otro energético utilizado en puerta de planta en las empresas seleccionadas de los subsectores industriales de acero y aluminio, lácteos, ladrillo, elaboración de azúcar y concentrados para animales, para cada ciudad (Bogotá, Cali, Medellín y Barranquilla o en sus aéreas metropolitanas o de influencia). En el caso del subsector de azúcar únicamente analizar empresas del Valle del Cauca. Igualmente, disponer del análisis cuantitativo y cualitativo de los precios de los energéticos antes mencionados, incluyendo documento soporte de la recolección de información (Formatos de encuestas debidamente diligenciadas e informe mensual con los cálculos estadísticos, gráficas y análisis de la información obtenida incluyendo el estudio de las tendencias de las variables estadísticas calculadas.
- 1.4.2 Disponer del análisis estadístico desarrollado para el diseño de la muestra, de estaciones de servicio a encuestar, con los respectivos soportes de cálculo.
- 1.4.3 Obtener mensualmente la información del comportamiento de los precios de gasolina motor corriente, gasolina motor extra, gasolina motor corriente oxigenada, gasolina motor extra oxigenada, ACPM y GNV de las estaciones de servicio seleccionadas en las ciudades de Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Ibagué, Manizales, Medellín, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Riohacha, Santa Marta, Tunja, Valledupar y Villavicencio. Así mismo, disponer de un análisis cuantitativo y cualitativo de los reportados al Sistema de Información de Comercialización de Combustibles Líquidos-SICOM. y suministrados al consultor por la UPME.
- 1.4.4 Informe mensual escrito en original y una copia, así como en medio físico y magnético en formatos Word y Excel, con toda la información acopiada, con sus respectivas bases de cálculo.

- 1.4.5 Contar con una base de datos consolidada que incluya información mensual de precios en los subsectores industriales mencionados anteriormente y en las estaciones de serbio de las ciudades objeto de este estudio. La estructura de la base de datos deberá ser discutida con la UPME y aprobada por ésta. Los documentos que el consultor produzca en desarrollo del contrato deberán proporcionar información clara, completa, actualizada, aplicable y verificable en forma sencilla sin redundancias ni procesamiento adicional. Los informes deberán presentarse en texto y medio magnético

1.5 PRESENTACIÓN DE INFORMES

Con el ánimo de cumplir con los estándares de la UPME en materia de información, el proponente deberá entregar los productos bajo las siguientes especificaciones:

Informes escritos: Los informes, tanto los de avance como el final, deberán seguir las Normas ICONTEC para la presentación de informes técnicos.

Formato Digital: El informe final debe ser entregado en formatos DOCX, WEB, PDF, las tablas y datos de origen de las gráficas del informe deben ser entregados en un archivo anexo en formato .xlsx. Dicho informe deberá ser entregado en CD o DVD y probado de tal manera que pueda ser ejecutado y leído en los medios que dispone la UPME.

Los informes de avance serán presentados en un original impreso y en formato digital. El informe final se presentará al terminar el contrato y dará cuenta de todas las actividades ejecutadas, incluyendo el resultado del estudio con los anexos que sean del caso, las conclusiones y recomendaciones pertinentes, cumpliendo a cabalidad los objetivos y alcances señalados en estos términos. Éste se presentará en original, dos copias impresas y tres copias en medio digital con el contenido total, anexos, tablas, gráficas, encuestas, bases de datos e información recopilada. La información debe ser clara, completa, actualizada, aplicable y verificable en forma sencilla, sin redundancias ni tener necesidad de procesamiento adicional. Se dispondrá de un resumen ejecutivo del informe final.

En todos los casos el producto se dará por recibido cuando esté integrado y operando en la plataforma tecnológica de la UPME.

1.6 TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El término de duración del contrato será hasta el 20 de diciembre de 2014. El contrato se considerará perfeccionado desde la fecha de su firma. El acta de iniciación se suscribirá previa aprobación de las garantías exigidas en el contrato.

1.7 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Este proceso de contratación se rige por los principios indicados en el Artículo 209 de la Constitución Nacional, por la Resolución UPME No. 036 del 1º de marzo de 2013 y por lo contenido en estos Términos de Referencia, en la audiencia de aclaraciones, adendas y demás documentos que se emita en el proceso.

1.8 PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado por la Unidad es de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (400.000.000) M/Cte.**, que incluye todos los costos asociados directos e indirectos, IVA, retención en la fuente y cualquier otro costo o impuesto en que incurra el proponente seleccionado para la ejecución del presente trabajo.

1.9 SEDE DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

En caso de que el proponente tenga su sede principal en una ciudad diferente a Bogotá, éste asegurará el mecanismo mediante el cual va a operar para garantizar la interlocución directa, oportuna y con el nivel técnico - administrativo requerido por la UPME. Igualmente indicará la dirección, teléfono(s) y fax de la sede en la cual realizará las actividades propias del desarrollo del contrato, para el envío de correspondencia.

El mecanismo bajo el cual se operará deberá ser descrito en la propuesta y en caso que la UPME no esté de acuerdo con el esquema propuesto por el proponente ganador, la Unidad, podrá pedir modificación del mismo. Sólo si existe un acuerdo final sobre el mecanismo operativo se podrá firmar el contrato.

1.10 FORMA DE PAGO

La Unidad de Planeación Minero Energética realizará los pagos referentes a la presente consultoría contra entrega de los informes mensuales e informe final conforme al cronograma que se acuerde con el contratista. En consecuencia no se realizarán anticipos ni pagos anticipados. Los pagos se harán previa presentación de cada informe mensual, los cuales serán diez (10) informes mensuales y con el último informe mensual (décimo) un (1) informe final.

Los pagos se harán de la siguiente manera:

Un (1) pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato dentro del primer mes de ejecución, previa presentación del primer informe de avance, certificado de cumplimiento y recibido a satisfacción expedido por el supervisor.

Ocho (8) pagos mensuales sucesivos cada uno al diez por ciento (10%) del valor del contrato, los cuales se pagarán al vencimiento de cada mes de ejecución, previa presentación del informe mensual correspondiente, certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. El último pago se realizará al vencimiento del último mes de ejecución del contrato, previa presentación del informe mensual correspondiente y un (1) informe final del estudio.

Los pagos se harán previa aprobación de los informes objeto de pago, acompañado de las facturas correspondientes, de las copias legibles de los pagos efectuados al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, o en su defecto del certificado expedido por el representante legal o revisor fiscal de la persona jurídica, según fuere el caso y de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Por cierre contable únicamente se recibirá facturación hasta el día 20 de cada mes, siempre y cuando el informe objeto de pago se encuentre aprobado por parte del supervisor del contrato.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas o similares, que se deriven de la ejecución del mismo, de conformidad con las normas vigentes en la materia.

En el evento en que el contratista seleccionado sea una persona natural deberá acreditar el pago de aportes a la seguridad social integral (salud y pensión) durante la permanencia de ejecución del contrato, cuyo monto deberá corresponder al 40% de cada uno de los pagos acordados, sin que el valor base de aporte supere los 25 SMMLV.

1.11 CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

La fecha en que se publiquen los Términos de Referencia definitivos se considerará como la fecha de apertura del proceso de Oferta Pública. La fecha señalada como límite para entrega de propuestas, se considerará como la fecha de cierre del proceso. Estas fechas se encuentran determinadas en el Cronograma del Proceso.

1.12 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 1. Cronograma del proceso

ACTIVIDADES	Desde	Hasta
BORRADORES DE TERMINOS DE REFERENCIA	30 enero-2014	
Recepción comentarios a los borradores de los Términos de Referencia	30 enero-2014	04 feb-2014
Respuestas a los comentarios de borradores de los Términos de Referencia	147 feb-2014	
Publicación de los Términos de Referencia	18 feb-2014	
Recepción aclaraciones a Términos de Referencia	18 feb-2014	20 feb-2014
Audiencia de respuesta a las aclaraciones solicitadas a los Términos de Referencia		21 febrero 2014 03 p.m.
Fecha entrega de propuestas		28 febrero 2014 03 P.m.
Publicación de evaluación en página web		06 marzo- 2014
Recepción de observaciones a los informes de evaluación	07 marzo- 2014	11 marzo- 2014
Respuesta a observaciones de evaluación en página web y Secretaría General		13 marzo .2014
Selección de PROPUESTA o terminación del proceso sin selección alguna	14 mar-2014	

En el evento en que no se formulen observaciones al informe de evaluación, la selección se podrá realizar en fecha anterior a la establecida en el cronograma.

Cuando no se presente propuesta alguna, la terminación de proceso se realizará el día hábil siguiente a la fecha de entrega de las mismas.

1.13 CONSULTAS DE LOS INTERESADOS

Los términos de referencia pueden ser consultados en la Secretaría General de la UPME, ubicada en la calle 26 No. 69 D 91 Torre 1 en Bogotá D.C. y en la página web de la UPME (www.upme.gov.co).

1.14 PREGUNTAS DE LOS INTERESADOS

Dentro de los tiempos establecidos en el cronograma del proceso, para este efecto, los interesados podrán solicitar aclaraciones mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría General – Contratos, ubicada en la calle 26 No. 69 D 91 Torre 1 en Bogotá D.C. y/o al correo electrónico contratos@upme.gov.co. La responsabilidad de las respuestas dadas será del grupo técnico, jurídico o financiero, según se trate la inquietud planteada. Todas las aclaraciones solicitadas dentro del tiempo previsto en el cronograma serán resueltas en la audiencia de respuesta a aclaraciones.

De requerirse se podrá suspender la respectiva audiencia de aclaraciones para continuarla en fecha y hora que se indicará en la audiencia inicial.

1.15 FECHA DE AUDIENCIA DE RESPUESTA ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

En la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso se celebrará una audiencia con el objeto de dar lectura a las respuestas de aclaraciones presentadas oportunamente por los interesados en participar, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes que será publicada en la Web. Sólo serán consideradas las aclaraciones solicitadas dentro del término señalado en el cronograma del proceso.

Esta audiencia se celebrará en las instalaciones de la UPME, ubicada en la calle 26 No. 69 D 91 Torre 1 en Bogotá D.C.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, la UPME expedirá las modificaciones o adendas pertinentes a dichos documentos.

1.16 ADENDAS

En el evento en que se efectúen cambios al presente documento de Términos de Referencia definitivos, publicado en la página Web, éstos se realizarán únicamente mediante adendas escritas, las cuales pasarán a formar parte del mismo. Las adendas serán publicadas en la página Web y podrá darse a conocer por medio electrónico a los interesados que lo soliciten a la fecha de emisión de la respectiva adenda. Ninguna declaración verbal podrá afectar en manera alguna los términos, condiciones y adendas de los presentes Términos de Referencia.

1.17 PLAZO DE EVALUACIÓN

La UPME, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, realizará los estudios técnicos, económicos y jurídicos de las propuestas presentadas.

1.18 INFORMES DE EVALUACIÓN

La UPME deberá preparar informes detallados sobre el análisis y comparación de las propuestas, exponiendo las razones precisas en que se fundamenta la selección de la propuesta.

Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán, para su consulta, en la Secretaría General de la UPME ubicada en la calle 26 No. 69 D 91 Torre 1 en Bogotá D.C, y serán publicados en la página Web de la entidad (www.upme.gov.co) por el término de **tres (3) días hábiles** de acuerdo con el cronograma del proceso, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Dichas observaciones serán resueltas por la parte técnica, jurídica o financiera de la UPME según el tema objeto de observación, dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

1.19 TÉRMINO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contratista se obliga a firmar el contrato dentro de los **dos (2) días hábiles siguientes** a la comunicación de la Unidad, acerca de la disponibilidad del contrato para la firma. Si el proponente favorecido no suscribe el contrato dentro del término indicado, el Ordenador del Gasto mediante acto administrativo motivado podrá adjudicarlo al proponente que ocupó el segundo lugar en orden de elegibilidad en la evaluación, siempre que su propuesta sea favorable para la entidad y considerada como elegible.

1.20 PARTES QUE INTERVIENEN

1.20.1 FIDUCIARIA

Es la entidad que maneja los recursos de la Unidad y quien realizará los pagos que se deriven del mismo.

1.20.2 SUPERVISOR

La supervisión de este contrato será ejercida por el Subdirector Hidrocarburos o por quien este designe y así se dará a conocer al contratista en su oportunidad. El Supervisor velará por los intereses de la misma y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

El Supervisor tendrá entre otras las siguientes funciones:

- Adoptar las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del contrato.
- Expedir la certificación sobre el cumplimiento del objeto contratado.
- Coordinar las labores de EL CONTRATISTA.
- Verificar permanentemente que EL CONTRATISTA cumpla con el pago de aportes a la seguridad social integral parafiscales.
- Suscribir el acta de iniciación.

Corresponde al supervisor, expedir las aprobaciones y certificaciones a que haya lugar, respecto del cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, en un término no mayor a ocho (8) días hábiles. Dentro del mismo plazo podrá realizar y remitir las objeciones, observaciones y/o solicitar las aclaraciones respecto de los informes presentados por EL CONTRATISTA, las cuales deberán ser atendidas por éste último en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles; igual término tendrá el supervisor, una vez recibida la respuesta por parte de EL

CONTRATISTA, para expedir las aprobaciones y certificaciones a que haya lugar, o comunicar a la Dirección General sobre los motivos de su negativa.

1.21 CONDICIONES DEL CONTRATO, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

Este contrato requiere para su perfeccionamiento: 1) Acuerdo sobre el objeto y contraprestación. 2) Que se eleve a escrito. Se considera perfeccionado el presente contrato cuando los anteriores requisitos queden cumplidos a entera satisfacción. Para su ejecución se requerirá registro presupuestal, aprobación de las garantías, y firma de la respectiva acta de iniciación.

1.22 DOCUMENTOS A PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO

En el evento que el adjudicatario sea una persona natural adicionalmente deberá:

- ❖ Manifestar por escrito si el valor de la contratación es lo único que percibirá o si tiene otros ingresos derivados de otras actividades, para efectos de determinar la base de liquidación de los aportes parafiscales y seguridad social integral.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el proponente seleccionado no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de la UPME, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las sanciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

En este caso, igualmente la UPME podrá optar entre abrir un nuevo proceso o adjudicar, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

1.23 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales de la UPME o el contratista, se determina una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de sanción.

1.24 CESIÓN DEL CONTRATO

Se prohíbe al proponente seleccionado ceder total o parcialmente, a cualquier título, el contrato que se suscriba, salvo expresa aceptación de la UPME.

1.25 FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba con el proponente seleccionado podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por parte de la UPME como consecuencia del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA.

Igualmente si por cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito que se encuentre fuera del control de EL CONTRATISTA o de la Unidad De Planeación Minero Energética -UPME-, la continuación de los servicios se hiciera imposible, las partes podrán dar por terminado el contrato que suscriban.

Si por cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito que se encuentre fuera del control del proponente seleccionado o de la UPME, la continuación de los servicios se hiciera impracticable temporalmente, las partes podrán suspender el contrato por el tiempo que resulte estrictamente necesario para restablecer las condiciones normales del mismo, teniendo presente que de ninguna manera el tiempo total de suspensión del contrato podrá ser superior al término de duración del contrato.

1.26 GARANTÍA ÚNICA A FAVOR DE LA UPME A LA FIRMA DEL CONTRATO

La garantía única que presentará EL CONTRATISTA avalará el cumplimiento por parte suya de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única se formalizará en una póliza de seguro o garantía bancaria o carta de crédito Stand by constituida por EL CONTRATISTA a favor de LA UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGÉTICA expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros debidamente establecida en Colombia.

Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

Tabla 2. Garantía única a favor de la UPME

Clase de Riesgos	%	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20	Del Contrato	La del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20	Del Contrato	La del contrato y un año más
Salarios y prestaciones sociales	5	Del Contrato	La del contrato y tres años más

1.27 ENTREGA Y RECIBO DEL OBJETO DEL CONTRATO

Los productos resultados del contrato se recibirán en las instalaciones de la Unidad, ubicada en la **calle 26 No. 69D-91 Torre 1 Oficina 901** en Bogotá D.C., o en el sitio en que se ubiquen las oficinas de la UPME.

1.28 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que los proponentes envíen a la UPME, en virtud del presente proceso, deberán dirigirla a la Secretaría General – Contratación, ubicada en la **calle 26 No. 69D-91 Torre 1 Oficina 901** en Bogotá D.C. o vía correo electrónico a la dirección: contratos@upme.gov.co

Avenida Calle 26 No 69 D – 91 Torre 1, Oficina 901.
 PBX (57) 1 222 06 01 FAX: 221 95 37
 Línea Gratuita Nacional 01800 911 729
www.upme.gov.co



MinMinas
 Ministerio de Minas y Energía



1.29 PROPIEDAD DE LOS ESTUDIOS

Será de propiedad de la UPME los resultados de los estudios, análisis, encuestas, programas y demás aplicaciones en computador y en general los trabajos realizados durante y para el desarrollo del contrato. Lo relacionado con los derechos de autor se sujetará a lo establecido por la Ley 23 de 1.982 y demás normas complementarias. En el evento de requerirse el contratista deberá previo al pago final suscribir documento de transferencia de derechos de autor.

Igualmente el contratista liberará a la UPME de toda responsabilidad por las acciones que inicien terceros en razón de las transgresiones de derechos de autor, marca o patente como consecuencia de los productos o servicios que se contraten y que sean utilizados por el contratista para la ejecución del objeto de la contratación.

En los eventos en que la UPME entregue para el desarrollo del objeto del contrato información considerada confidencial, el contratista deberá suscribir a la iniciación del contrato el respectivo acuerdo de confidencialidad.

1.30 INDEMNIDAD EN LOS SUBCONTRATOS

Queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre la UPME y el proponente seleccionado o el personal que éste contrate para la realización de las actividades que constituyen objeto del contrato a suscribir.

El contratista mantendrá indemne a la UPME contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por responsabilidad de cualquier naturaleza, ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas (grupo de profesionales o sus proveedores), durante la ejecución de los servicios que se contraten.

1.31 VISITAS

La UPME se reserva el derecho a efectuar visitas al lugar donde desarrolla su actividad económica los proponentes y en la ejecución del contrato al respectivo contratista. La Unidad podrá, a través de sus funcionarios, verificar la veracidad de las encuestas y mediciones entregadas por el contratista y participar en las visitas técnicas a realizar.

1.32 REVALUACIÓN DEL CONTRATISTA

Para dar cumplimiento a lo establecido en la norma NTC 1000:2004, al vencimiento del término del contrato se realizará la reevaluación de proveedores por parte del supervisor del contrato siguiendo los siguientes criterios:

Tabla 3. Reevaluación del proveedor

REEVALUACIÓN PROVEEDOR		
CRITERIO	CALIFICACIÓN	PUNTOS
1. Calidad del producto o servicio	Excelente	10
	Bueno	8
	Regular	5
	Malo	2
2. Oportunidad (cumplimiento Tiempo de entrega)	Entrega en la fechas establecidas en el contrato.	10
	Entrega entre 5 y 10 días después de la fecha establecida en el contrato	8
	Entrega entre 11 y 15 días después de la fecha establecida en el contrato	5
	Entrega después de 15 días de la fecha establecida en el contrato	2
3. Reclamos sobre el producto o servicio	Ningun reclamo	10
	1 a 2 reclamos	8
	3 a 4 reclamos	5
	Más de 5 reclamos	2

- El criterio de calidad del producto se tomará con base en la certificación expedida por el supervisor del contrato.
- El criterio de oportunidad con base en la fecha de entrega del producto (fecha de radicación o acta de entrega).
- En caso de reclamos de productos se tendrá en cuenta la información que al respecto señale el supervisor del contrato.

Esta reevaluación se dará a conocer por escrito al proveedor (contratista).

1.33 ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS:

Tabla 4. Estimación y asignación de riesgos

RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ASIGNADO 100% A
Variaciones o alteraciones sustanciales del mercado, en lo relacionado con mano de obra	Alta	Contratista
Cambio en la concepción o alcance del estudio o análisis objeto del Contrato, por cualquier motivo	Baja	Contratista
Cambios regulatorios o normativos relacionados con la	Baja	Contratista

actividad que debe desempeñar el contratista		
Incrementos en los tributos existentes	Baja	Contratista
Fijación de nuevos tributos	Media	Contratista

Los demás riesgos están amparados con las garantías solicitadas

CAPÍTULO II.

2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá radicar su propuesta en la sede de la UPME ubicada en la **calle 26 No. 69D-91 Torre 1 Oficina 901** de ésta ciudad, hasta la fecha y hora señalada para entrega de propuestas en el respectivo cronograma del proceso. Se tomará como hora oficial de entrega de la propuesta, la hora y fecha indicada en el reloj de radicación de la Unidad, a falta de esta, la hora legal que indique el reloj en la página Web de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Vencido el plazo de presentación de propuestas, se procederá a abrir y verificar las presentadas, proceso del cual se levantará un acta.

Si se presentan discrepancias entre el original y alguna copia prevalecerá el original.

2.1 FORMA DE PRESENTACIÓN

La propuesta se deberá entregar en original y una copia en medio impreso, en idioma español, sin tachaduras ni borrones, en sobres separados debidamente cerrados, foliados en orden ascendente (el original y la copia), contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos y formatos que se exigen y que son requisitos indispensables para la evaluación de las propuestas; cualquier enmendadura que contengan deberán ser aclarada y validada con su firma por el proponente

Adicionalmente si fuere necesario, la Unidad podrá solicitar que los proponentes aporten en medio magnético, los formatos solicitados en estos Términos de Referencia, diligenciados en la forma presentada en medio impreso.

El original y la copia presentarán idéntica información, marcando claramente en cada sobre y carátula el nombre del proponente, dirección, números de teléfono, fax y correo electrónico.

Los sobres que contienen las propuestas se marcarán así:

Unidad de Planeación Minero Energética, UPME
Proceso de Oferta Pública No. 002 de -2014

Propuesta para la contratación: **ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE PRECIOS DE LOS ENERGÉTICOS EN LOS SECTORES INDUSTRIAL Y DE TRANSPORTE DE ALGUNAS CIUDADES DEL PAÍS 2014**

Nombre del proponente:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

E-mail:

Original / copia 1.

Cada una de las partes que componen la propuesta, se llenará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en los presentes términos de referencia, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el proponente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerla en carta separada y consignarla dentro de anexo debidamente numerado y foliado.

Si se advierte alguna diferencia entre el original de una propuesta y su copia, prevalecerá la información consignada en el original.

2.2 DOCUMENTOS JURIDICOS QUE ACOMPAÑAN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Para la evaluación técnica de la propuesta es requisito indispensable la presentación de los documentos descritos a continuación, los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento más no de calificación, razón por la cual se consideran subsanables a título de adición, modificación o complementación.

2.2.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

2.2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se elaborará de acuerdo con el modelo establecido en el Formato 5.1 anexo. En esta carta el proponente deberá indicar, de la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

2.2.1.2 GARANTÍA DE SERIEDAD

Los proponentes deberán presentar una póliza de seriedad de la propuesta para ENTIDADES ESTATALES, a favor de la UPME por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

La vigencia de esta póliza será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha límite para la entrega de las propuestas dentro de este proceso inclusive. Igualmente se debe adjuntar el recibo de pago correspondiente

a la prima por concepto de seguro de la respectiva póliza. Para el efecto deberá adjuntar a la propuesta el original del mismo.

Dicha garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

La seriedad de la propuesta también podrá ser garantizada por carta de crédito Stand by o una entidad bancaria. La garantía deberá ser expedida por el Representante Legal de la entidad bancaria. En todo caso no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

En el evento en que la propuesta se presente en representación de una persona jurídica, la garantía de seriedad deberá ser expedida a nombre del proponente, (tomador) vale decir la persona representada.

En el evento de presentación conjunta de propuestas, la garantía de seriedad deberá expedirse a nombre de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal o cualquier otra forma de conformación debiéndose indicar en la respectiva garantía el nombre de las personas naturales o jurídicas que integran esta clase de conformación.

En el evento de prórroga en el plazo de adjudicación, o para la suscripción del contrato o para la constitución de garantías o para el perfeccionamiento del mismo, el proponente deberá ampliar, por el periodo de la prórroga, el de la garantía de seriedad si la vigencia inicial no cubre este nuevo término.

El original de la garantía de seriedad y las copias de las propuestas les serán devueltas, previa solicitud, a todos los proponentes cuando el proceso termine por no selección de proponente en el plazo previsto. De la misma manera a los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario o contratista no se allanare a cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia, especialmente las relacionadas con la suscripción del contrato, constitución de las pólizas, contribución al perfeccionamiento del contrato dentro del término señalado y mantener lo ofrecido en su propuesta, se hará efectiva a favor de la UPME la póliza o garantía de seriedad, previo el trámite respectivo.

Lo anterior sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados a la UPME y no cubiertos por la cuantía de esta póliza o garantía y sin perjuicio de que la UPME pueda optar por seleccionar, dentro de los quince 15 días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, si la propuesta presentada es favorable para la Entidad.

2.2.1.3 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos solicitados en este capítulo y otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el Artículo 251 del Código General del Proceso, en concordancia con el Artículo 480 del Código de Comercio. Por lo tanto, deberán autenticarse por funcionarios competentes del país de origen, a su vez por el Cónsul Colombiano o Agente Diplomático, al autenticar los documentos el Cónsul o Agente Diplomático hará constar que la sociedad existente ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país, la firma del Cónsul o Agente Diplomático se avalará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Apostilla: Cuando se trate de documentos que provienen de países que hacen parte de la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, se aplicará lo dispuesto en ésta convención.

2.2.1.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO

El proponente colombiano o extranjero con sucursal o agencia en Colombia, deberá acompañar con la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

El proponente deberá figurar inscrito como Consultor en actividades principales o secundarias determinadas en el CIU relacionadas con el objeto de esta contratación, además no deberá tener registradas sanciones en contratos.

En caso de Consorcio ó Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

Tratándose de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o no tengan establecido sucursal en Colombia, la UPME verificará a través de la experiencia acreditada en la propuesta, que el proponente se ajusta a los requerimientos establecidos en éste numeral.

El Registro Único de Proponentes servirá de base para la verificación de los índices financieros solicitados en el numeral 2.3.

2.2.1.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las Personas Jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal o agencia en Colombia deberán presentar el certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso, donde acredite que su duración es mayor a la de la vigencia del contrato y un (1) año más. El objeto de la sociedad deberá permitir realizar el objeto de la presente contratación

Tratándose de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán aportar los siguientes documentos:

- Documento que acredite su existencia y su representación o su equivalente en el país de origen, en donde se determine claramente el objeto y facultades del representante legal así como las limitaciones establecidas a éste para poder contratar, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, donde acredite que su duración es mayor a la de la vigencia del contrato y un (1) año más.

- Documento de constitución de apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato cuando participe a título de proponente, así como para representarla extrajudicialmente, mediante la presentación del respectivo poder debidamente otorgado y legalizado.

Los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse debidamente traducidos al idioma español, consularizados y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Art. 251 del C. General del Proceso).

Apostilla: Cuando se trate de documentos que provienen de países que hacen parte de la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, se aplicará lo dispuesto en esta convención.

En caso de Consorcio ó Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado. Cuando el proponente pertenezca a otro tipo de asociación (que no sea comercial), deberá aportar el certificado equivalente expedido por la entidad competente.

2.2.1.6 ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta o extracto de junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

2.2.1.7 DOCUMENTO ORIGINAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Mediante un documento se designará la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. En caso de unión temporal, se indicará a la UPME la participación que tendrá cada uno de sus integrantes.

Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia del contrato sus prórrogas y término de liquidación del contrato. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal no podrán ser modificados.

Si la propuesta es conjunta, deberá ser presentada por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento original de conformación de consorcio o unión temporal.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por las normas vigentes en la materia.

Toda la información y documentación solicitada acerca de los proponentes debe ser presentada por cada una de las personas que integran el consorcio o unión temporal.

En el evento de suscribir contrato la Unión Temporal o Consorcio deberá solicitar el número de Registro Único Tributario - RUT - ante la DIAN y la facturación deberá realizarla la modalidad conformada.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

Cuando se obre en ejercicio de poder especial, es necesario que en el mismo se exprese concretamente que se otorga la facultad de participar en el proceso, suscribir el contrato o contratos que de ella se deriven, para su ejecución, representación judicial y extrajudicial, por lo menos por el término del contrato y un (1) año más.

Las propuestas deberán estar suscritas por el representante legal o su equivalente de la firma, consorcio o unión temporal, quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometerla en cuantía igual o superior al valor de la propuesta.

Cuando se presente Consorcio o Unión Temporal bastará que uno de los integrantes se haya inscrito, de conformidad a lo establecido en el Capítulo I de estos términos de referencia.

2.2.1.8 FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL O LOS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADO

2.2.1.9 FOTOCOPIA DEL RUT DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL

Este documento será exigible al proponente que participe como persona natural o jurídica nacional o extranjera con sucursal o agencia legalmente constituida en Colombia.

Si el proponente es una persona natural extranjera, sin domicilio en Colombia o sociedad extranjera, sin sucursal o agencia en Colombia, no será exigible este documento.

2.2.1.10 CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Para las personas jurídicas, el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley y/o el Representante Legal si no estuviere obligado a tener aquel, deberá presentar una certificación en la cual conste que la firma se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y seguridad social, cuyo periodo debe comprender un término no inferior a seis (6) meses (ley 789 del 2002). En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integren deberá acreditar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de presentación de su propuesta.

Tratándose de personas naturales se deberá presentar la manifestación bajo la gravedad del juramento que se encuentra efectuando aportes a la seguridad social en forma oportuna y allegar la última planilla y comprobante de pago.

Si el proponente es una persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, o jurídica extranjera, sin sucursal o agencia en este país, no será exigible este documento.

2.2.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS QUE ACOMPAÑAN LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La UPME declarará la viabilidad o no viabilidad de los proponentes, en lo referente al conjunto de indicadores financieros que a continuación se enuncian los cuales serán tomados del Registro Único de Proponentes siempre y cuando los índices financieros figuren en dicho documento con corte a 31 de diciembre de 2012, así:

- Que el proponente posea como mínimo un capital de trabajo equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del presupuesto oficial.
- El capital de Trabajo se calculará como el resultado de la siguiente fórmula:

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente.}$$

- Que el proponente dispone de una solvencia (liquidez), mayor o igual a uno (≥ 1). La solvencia se calculará como el resultado de la siguiente fórmula:

$$\text{Solvencia (liquidez)} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente.}$$

- Que el proponente tiene un nivel de endeudamiento inferior al 70%. El endeudamiento se calculará como el resultado de la siguiente fórmula:

$$\text{Endeudamiento} = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total.}$$

NOTA: Los siguientes documentos serán exigibles a los proponentes extranjeros sin sucursal o agencia en Colombia y para los proponentes nacionales cuando en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio no figuren los índices financieros con corte a 31 de diciembre de 2012, así:

2.2.2.1 El proponente deberá suministrar, el Balance General detallado, Estados de Resultados del año de 2012 y Notas a los Estados Financieros del mismo periodo, estos documentos deben estar suscritos por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal si el proponente está obligado a tenerlo. De la misma manera, estos documentos serán objeto de verificación, mas no de calificación. Tratándose de personas naturales deberán presentar estos documentos suscritos por un Contador Titulado con Tarjeta profesional.

2.2.2.2 El proponente deberá adjuntar fotocopia de la Tarjeta Profesional del contador y revisor fiscal en caso de requerirse éste último; de igual forma se debe anexar el certificado de antecedentes disciplinarios expedidos

por el Tribunal Disciplinario de la Junta Central de Contadores. Dichos certificados deberán encontrarse vigentes al momento de la fecha de cierre de este proceso.

Para el caso del estudio financiero de los consorcios o uniones temporales, se sumarán los respectivos activos, pasivos y patrimonios y cada uno de los integrantes deberá anexar la documentación aquí solicitada.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras, la acreditación se realizará conforme al régimen legal del país, respectivo.

2.2.3 DOCUMENTOS SUBSANABLES Y ACLARACIONES

Únicamente serán subsanables a solicitud de la UPME:

- La foliación de la propuesta al momento de la apertura de la misma.
- Los documentos indicados en el numeral 2.2.1
- Los documentos señalados en el numeral 2.3.1, 2.3.
- Los títulos de formación profesional, matrícula profesional y su traducción al castellano.

Los documentos subsanables deberán presentarse dentro de los términos señalados en la solicitud formulada por la UPME.

De otra parte, las certificaciones para acreditar experiencia del proponente y de los profesionales podrán ser motivo de aclaración, siempre y cuando se hayan presentado con la propuesta.

2.2.4 PROPUESTAS CONSIDERADAS HÁBILES

Se entiende que las propuestas presentadas son hábiles si cumplen con la totalidad de los requisitos señalados en estos términos de referencia, no se aceptan propuestas parciales, condicionadas ni propuestas alternativas técnicas o económicas.

2.3 RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los originales de las propuestas, una vez sean entregadas en la sede de la UPME, no podrán ser retiradas por los proponentes. La copia de las mismas, junto con la póliza de seriedad de la PROPUESTA, podrá ser retirada por los proponentes no favorecidos, una vez adjudicado o declarado desierto el proceso.

2.4 PROCEDIMIENTO EN LA CORRECCIÓN DE ERRORES PRODUCTO DE OPERACIONES ARITMÉTICAS

En la evaluación de la propuesta se determinará si existen errores en el producto de las operaciones aritméticas de los precios de la misma, caso en el cual la UPME hará las correcciones correspondientes. Si se presenta discrepancia entre el valor en números y letras prevalecerá el valor en letras.

Las correcciones establecidas en las propuestas, serán de forzosa aceptación para el proponente en relación con los precios en caso de que se le adjudique el contrato. Si el proponente rehúsa aceptarlas, se hará efectiva la garantía o póliza de seriedad de la propuesta, en cuyo caso se celebrará el contrato con el proponente calificado en segundo lugar, si la propuesta resulta conveniente para la entidad.

CAPÍTULO III

3 RECHAZO DE PROPUESTAS

3.1 CAUSALES DE RECHAZO.

Una propuesta será rechazada cuando se presente al menos cualquiera de las siguientes causales:

- a. Cuando se compruebe confabulación entre los proponente.
- b. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influir o informarse indebidamente del análisis de las propuestas.
- c. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- d. Cuando la propuesta sea presentada en forma extemporánea.
- e. Cuando el plazo máximo de entrega del servicio (informes) o instalación del objeto de la propuesta, exceda el exigido en estos términos de referencia.
- f. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras entidades diferentes, que también estén participando en el presente proceso de Oferta Pública.
- g. Cuando el proponente presente información que no coincida con la realidad, una vez la Entidad haya verificado la información y consultado su veracidad.
- h. En consorcios ó uniones temporales cuando en el documento de constitución se omita la firma de uno de sus integrantes.
- i. El encontrarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.
- j. No ajustarse substancialmente la propuesta a las bases y requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia.

- k. Cuando no se presente los documentos indicados en el capítulo II. y/o su presentación o diligenciamiento no cumpla con lo exigido en cada documento, o no se subsanen dentro del término indicado por la UPME, o en la forma solicitada por la UPME.
- l. Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales se aplicarán todas las anteriores a cada uno de sus integrantes.
- m. Cuando el proponente exceda el presupuesto oficial estipulado en los presentes Términos de Referencia.
- n. Cuando el proponente, en forma individual, en consorcio o unión temporal, registre sanciones como contratista.
- o. No demostrar la experiencia técnica mínima exigida en el capítulo IV en los presentes términos de referencia,
- p. No cumplir con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el capítulo IV
- q. Cuando la propuesta sea presentada por correo o vía e-mail.
- r. Presentar propuestas alternas, parciales o establezca condiciones contractuales diferentes a las indicadas en los presentes términos de referencia.
- s. Las demás contempladas en la Constitución, la Ley y en el presente documento de Términos de Referencia.

3.2 TERMINACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La terminación del proceso sin selección de proponente, procederá por motivos o causas que impidan la selección objetiva, cuando no se presenten propuestas, cuando ninguna de las presentadas cumpla con el puntaje técnico mínimo definido, cuando el valor de todas y cada una de las propuestas exceda el presupuesto asignado y se declarará en acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

CAPÍTULO IV

4 ANÁLISIS, COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

4.1 ANÁLISIS Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La UPME analizará y comparará todas las propuestas que cumplan las condiciones exigidas y que por lo tanto no hayan sido descartadas, de acuerdo con lo establecido en el presente documento de Términos de Referencia.

Se procederá a la comparación de las propuestas, con el propósito de seleccionar el proponente más favorable para la entidad, teniendo en cuenta todos los criterios de evaluación estipulados en el presente documento.

El ofrecimiento más favorable es aquél que, teniendo en cuenta los factores de escogencia indicados en el presente capítulo, obtenga el mayor puntaje.

Para hallar el puntaje total se sumarán los puntajes de las evaluaciones técnica y económica resultantes.

Con la evaluación técnica y económica, se deberá realizar la verificación de los documentos jurídicos solicitados, los cuales no asignan puntaje pero conducen a determinar si el proponente está habilitado ~~es hábil~~ o no para realizar la evaluación técnica y económica de su propuesta.

El comité evaluador hará un informe indicando un orden de elegibilidad de las propuestas con destino al Director de la Unidad.

Previamente a la adjudicación, el informe de evaluación de las propuestas permanecerá en la Secretaría General de la UPME y en la página Web de la Unidad, por el término indicado en el cronograma del proceso, para que los proponentes conozcan los resultados y presenten las observaciones que estimen pertinentes en el plazo que se indique, plazo en el cual no se podrá completar, adicionar o mejorar las propuestas. Las observaciones debidamente radicadas dentro del término previsto, serán resueltas y según sus resultados se adjudicará.

El Ordenador del Gasto mediante acto motivado, seleccionará al proponente favorecido teniendo en cuenta la recomendación del comité evaluador, o declarará desierto el proceso, de lo cual se comunicará a todos los proponentes.

4.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse igualdad de puntajes entre dos o más proponentes, se escogerá aquél que tenga el mayor puntaje en el factor de evaluación correspondiente a la metodología, si persistiere el empate se escogerá aquel que tenga el mayor puntaje en el factor experiencia del grupo básico de profesionales; continuando el mismo se escogerá a quien haya propuesto menor valor, si aún continúa el mismo, se escogerá a la propuesta que cumpla con el mayor porcentaje de participación en el grupo básico de profesionales para apoyo a la industria nacional de conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003, en su defecto la escogencia se realizará en audiencia pública mediante sorteo con la utilización de balotas, para lo cual se señalará fecha y hora.

4.3 CRITERIOS, DEFINICIONES Y PUNTAJES PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Los factores que se tendrán en cuenta para la evaluación de las propuestas, representan un puntaje máximo de 1000 puntos, distribuidos así:

Tabla 5. Factores de evaluación

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
PROPUESTA TÉCNICA		900
Experiencia del proponente adicional al mínimo requerido	250	
Nivel académico y experiencia del grupo básico de profesionales adicional al mínimo requerido	350	
Metodología	260	
Apoyo a la industria nacional	40	
PROPUESTA ECONÓMICA		100
Valor de la propuesta	100	
PUNTAJE TOTAL	1000	1000

4.4 DEFINICIONES BÁSICAS PARA EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA Y NIVEL ACADÉMICO

4.4.1 GRUPO BÁSICO DE PROFESIONALES

Está constituido por el director del proyecto y el grupo de profesionales temáticos que define la UPME como el equipo mínimo de trabajo para la ejecución del proyecto. A continuación la Unidad, establece el perfil mínimo requerido en materia de educación y experiencia. La síntesis de la experiencia específica y estudios de los profesionales que conforman el Grupo Básico debe relacionarse en el Formulario No. 3. Se debe adjuntar en la propuesta copia digital en formato Word o Excel de tales formularios diligenciados para los profesionales.

El grupo básico de profesionales que se presente no podrá ser cambiado sin previa autorización del supervisor del contrato nombrado por la UPME para tal fin. En todo caso el cambio de profesionales debe mantener las cualidades cuantitativas y calificativas igual o superior a las inicialmente propuestas.

4.4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

4.4.2.1 DEL PROPONENTE

Estimada en número de contratos ya ejecutados, con duración no inferior a 3 meses. El número mínimo de contratos certificados y exigidos al proponente para poder participar es de al menos dos en cada una de las siguientes áreas:

- i. Estudios de precios de cualquiera de los siguientes energéticos: energía eléctrica, gas natural, carbón y combustibles líquidos. (Mínimo 2).
- ii. Estudios que involucren estimación de muestras estadísticas para la recolección, análisis e interpretación de datos de campo y aplicación de encuestas. (Mínimo 2).

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe acreditar experiencia en alguno de los temas exigidos y como resultado se debe acreditar los proyectos específicos mínimos señalados en los Términos de Referencia. El incumplimiento de esta condición es causal de rechazo de la propuesta.

La experiencia adicional será objeto de asignación de puntaje.

4.4.2.2 DEL GRUPO BÁSICO DE PROFESIONALES

Estimada en años, corresponde a los años laborados en la temática específica de cada cargo dentro del grupo básico de profesionales, de acuerdo con lo establecido en la tabla que se muestra a continuación. En todos los casos, es decir, en la evaluación del director de proyecto y de los demás profesionales que conforman el Grupo Básico de Profesionales, se exigirá un mínimo de experiencia específica. El director del proyecto deberá tener una dedicación mínima mensual del 50% y los profesionales temáticos del 60%. En el evento en que el director del proyecto no cumpla con la experiencia mínima exigida no será evaluada la propuesta.

Para participar en el proceso es necesario tener el perfil y la experiencia específica que se describen en la siguiente tabla: Se exigen unos tiempos mínimos de dicha experiencia la cual se contabilizará a partir de la fecha de graduación de estudios de pregrado

Tabla 6. Perfil y experiencia específica requerida para el Grupo Básico de Profesionales

Cargo	Perfil ^[1]	Experiencia específica ^[2]
Director de Proyecto	Profesional en ingeniería, estadística, física, matemática, administración ó economía con estudios de maestría en estadística, economía, ingeniería, gerencia de proyectos, o administración.	Experiencia mínima, de acuerdo con lo establecido en la Tabla 7, ejecutada antes del 31 de diciembre de 2013 en estudios o proyectos o cargos relacionados con la dirección y coordinación de proyectos, en las dos siguientes temáticas: i. Análisis de precios o de mercados de cualquiera de los siguientes energéticos: energía eléctrica, gas natural, carbón y combustibles líquidos. ii. Estudios que involucren recolección y análisis de información.
Experto Estadístico	Profesional en estadística, ingeniería, economía, matemática o física, con estudios de postgrado a nivel de especialización o maestría en: estadística, ingeniería, estadística, física, matemática, administración ó economía	Experiencia mínima, de acuerdo con lo establecido en la Tabla 7, ejecutada antes del 31 de diciembre de 2013 en estudios o proyectos o cargos relacionados con cada una de las siguientes temáticas: i. Recolección, análisis e interpretación de datos de una muestra representativa. ii. Determinación de muestras estadísticas, diseño y aplicación de encuestas para recolección de información y análisis estadístico de la información.
Analista de proceso	Profesional ingeniería	Experiencia mínima, de acuerdo con lo establecido en la Tabla 7, ejecutada antes del 31 de diciembre de 2013 en estudios o proyectos o cargos relacionados con cada una de las siguientes temáticas: i. Asesorías técnicas en uso de energéticos en la industria.
Profesional en logística	Ingeniero, administrador, economista,	Experiencia específica en estudios o proyectos o cargos relacionados con coordinación y gestión de proyectos. Se debe acreditar experiencia en los tópicos antes señalados. Se exigen unos tiempos mínimos de dicha experiencia a partir de la fecha de graduación de estudios pregrado.

A su vez, dependiendo del nivel académico, se exigirá un tiempo mínimo de experiencia específica, a partir de la fecha de grado del estudio de pregrado, para cada uno de los profesionales que conforman el grupo básico, según se presenta en la siguiente tabla:

^[1] Así para el director del proyecto y los profesionales temáticos no se tenga en cuenta el título profesional (pregrado) para efecto de calificación, se debe presentar copia del mismo como constancia de la formación profesional.

^[2] Sólo se evaluará la experiencia certificada del profesional que esté relacionada con los tópicos enunciados en esta columna.

Tabla 7. Nivel académico de los profesionales y experiencia mínima a certificar

	Cargo en el proyecto	Mínima experiencia específica a certificar [años]	
1	Director del Proyecto	Doctorado	1
		Maestría o especialización	3
2	Experto Estadístico	Doctorado	1
		Maestría	2
		Especialización	4
3	Analista de proceso y Profesional en logística	Doctorado	1
		Maestría	2
		Especialización	4
		Pregrado	5

4.4.3 NIVEL ACADÉMICO DEL GRUPO BÁSICO DE PROFESIONALES

Se clasifica y exige según las categorías descritas en la tabla anterior. Para que el profesional sea evaluado según estos niveles académicos, debe haberse graduado y acreditar su nivel académico anexando copia del título obtenido o de la respectiva acta de grado.

4.4.4 CERTIFICACIONES

La experiencia específica del proponente y el nivel académico y experiencia específica del Grupo Básico de Profesionales, deben certificarse debidamente para ser evaluadas. Las certificaciones de experiencia deben ser legibles y especificar la labor desarrollada y/o el objeto del contrato, así como la fecha de iniciación y finalización de labores. Igualmente, las certificaciones deben ser suscritas por la dependencia encargada de estos trámites, o en su defecto por el representante legal de la entidad o empresa contratante. Las certificaciones para acreditar experiencia podrán ser objeto de verificación. De igual manera, la información suministrada en los formularios anexos que no esté certificada no será evaluada.

Así no se tenga en cuenta el título profesional (pregrado) para efecto de calificación, se debe presentar copia del mismo como constancia de la formación profesional. Los trabajos realizados para la Unidad no requieren certificación pero debe informarse el número de orden o contrato y la fecha de realización. No se aceptarán otros documentos irrelevantes, tales como certificaciones de asistencia a seminarios, talleres, congresos, simposios, etc.

El grupo básico de profesionales con títulos académicos de PREGRADO otorgados en el exterior, deberá acreditar, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional.

Para los títulos de Postgrado (basta la consularización o apostille -según el caso- debidamente otorgado por la Universidad o Institución respectiva, tal como lo exige el párrafo 1º del artículo 7º de la Ley 842 de 2003.

Toda la documentación aportada para demostrar experiencia o estudio, debe ser presentada en idioma castellano o acompañada de traducción oficial al idioma castellano efectuada por traductor público autorizado conforme a las leyes vigentes.

4.5 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Los factores 1 a 3 de la Tabla constituyen el componente técnico de la propuesta. El comité evaluador valorará el componente técnico de las propuestas y aquella(s) que no obtenga(n) un puntaje igual o superior al 80% del máximo puntaje técnico previsto, no serán consideradas para evaluar el puntaje económico.

El desglose de estos factores es el siguiente:

4.5.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA FIRMA PROPONENTE

Este factor evalúa la experiencia específica del proponente. El proponente deberá diligenciar la información solicitada en el Formulario No. 2 del Anexo 1, relacionando la experiencia específica del proponente en contratos finalizados. Se debe adjuntar en la propuesta copia digital en formato Word o Excel del formulario diligenciado para el proponente.

Los datos registrados en el Formulario No. 2 deberán tener las respectivas certificaciones, en las cuales se especificarán el objeto del contrato, la fecha de finalización y/o iniciación y la duración en años y fracciones. Contratos no certificados no serán evaluados.

Solo se considerarán contratos certificados con una duración de ejecución igual o mayor a tres (3) meses. La valoración de la "Experiencia específica de la firma proponente" se hará con base en el número de contratos debidamente certificados.

Cuando la experiencia específica provenga de actividades de docencia universitaria en temática relacionada con la experiencia específica únicamente, la valoración se calculará así: el tiempo completo será equivalente al tiempo total certificado en meses, medio tiempo corresponderá al 50% del tiempo total certificado y profesor de cátedra equivaldrá al 25% de tiempo total certificado, en meses. Lo anterior procederá siempre que la certificación no exprese tácitamente el tiempo total laborado. En caso de que la experiencia provenga de vinculación laboral, la certificación deberá indicar además de la fecha de ingreso y retiro, las funciones desempeñadas por el profesional en el ejercicio de su cargo.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la valoración de este factor corresponde a la experiencia demostrada por cada firma, ponderada según la participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

Tabla 8. Calificación Experiencia adicional del proponente

EXPERIENCIA PROPONENTE						
Número de proyectos específicos	4	5	6	7	8	9 o mas
Valoración [puntos]	Cumple	50	100	150	200	250

4.5.2 NIVEL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA DEL GRUPO BÁSICO DE PROFESIONALES

En este factor únicamente se evaluará al Grupo Básico de Profesionales, con base en la información que debe diligenciar el proponente en los Formularios No. 3 y 4.

Para la evaluación de este factor, el proponente deberá adjuntar para cada uno de los integrantes del Grupo Básico De Profesionales y en el orden aquí indicado las siguientes certificaciones:

- i. Fotocopia del título profesional universitario o acta de grado
- ii. Matrícula profesional de los profesionales que de la ingeniería u otra profesión que lo requieran (artículo 11 de la ley 842 de 2003).
- iii. Certificaciones de su experiencia específica, expedida por el contratante, indicando objeto del contrato, fecha de finalización e iniciación y duración del mismo (año y fracción).
- iv. Fotocopia de los títulos o actas de grado de estudios superiores realizados de pregrado y postgrado.

Cuando la experiencia específica provenga de actividades de docencia universitaria en temática relacionada únicamente con la experiencia específica, la valoración se hará así: el tiempo completo será equivalente al tiempo total certificado en meses, medio tiempo corresponderá al 50% del tiempo total certificado y profesor de cátedra equivaldrá al 25% de tiempo total certificado, en meses. Lo anterior procederá siempre que la certificación no exprese tácitamente el tiempo total laborado. Si el tiempo es dado en horas, cien (100) horas se tomarán como equivalentes a un mes.

En caso de que la experiencia provenga de vinculación laboral, la certificación debe indicar la fecha de inicio y finalización del contrato, o la duración del mismo, indicando el cargo y las funciones o actividades desempeñadas por el profesional en el ejercicio de su cargo.

Cuando presenten experiencias de trabajo simultaneas en un espacio de tiempo determinado NO SE SUMARAN LOS TIEMPOS en la evaluación.

Los datos registrados en los Formularios No.3 y 4 deben tener las respectivas certificaciones, en las cuales se especificarán el objeto del contrato y la duración en años y fracciones y la fecha de finalización. Contratos no certificados no serán evaluados.

Cuando presenten experiencias de trabajo simultaneas en un espacio de tiempo determinado NO SE SUMARAN LOS TIEMPOS en la evaluación.

Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido (ARTICULO 229 DEL DECRETO 19 DEL 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).

Se exceptúa de la aplicación de éste Decreto las profesiones que se rigen por la ley 842 de 2003 sobre la cual se deberá tener en cuenta el concepto emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil.- Radicación 11001-03-06-000-2008-00048-00. De acuerdo a lo dispuesto en la precitada ley la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente.

Tabla 9. Valoración de la experiencia del director del proyecto adicional al mínimo exigido

Director de proyecto (máximo 150 puntos)						
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN AÑOS NIVEL ACADÉMICO	1	2	3	4	5	6 o más
PHD	CUMPLE	100	150	150	150	150
Magister			CUMPLE	50	100	150

Tabla 10. Valoración de la experiencia del experto, adicional al mínimo exigido

Experto Estadística (máximo 100 puntos)							
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN AÑOS NIVEL ACADÉMICO	1	2	3	4	5	6	7
Doctorado	CUMPLE	50	100	100	100	100	100
Magister		CUMPLE	50	100	100	100	100
Especialización				CUMPLE	50	75	100

Tabla 11. Valoración de la experiencia de profesional

Analista de proceso y Profesional en logística (máximo 50 puntos por profesional)							
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN AÑOS NIVEL ACADÉMICO	1	2	3	4	5	6	7
Doctorado	CUMPLE	50	50	50	50	50	50
Magister		CUMPLE	25	50	50	50	50
Especialización				CUMPLE	25	50	50
Pregrado					CUMPLE	25	50

La fracción en años otorgará puntaje de manera proporcional en el rango correspondiente.

Sólo se considerarán contratos certificados con una duración igual o mayor a tres (3) meses. La valoración del Nivel académico y experiencia del Grupo Básico de Profesionales se hará con base en los años de experiencia específica y en el nivel académico, debidamente certificados.

4.5.3 METODOLOGÍA

Este factor tendrá un valor máximo de 260 puntos. Se evaluará con el siguiente criterio:

Tabla 12. Valoración de la metodología

METODOLOGÍA	PUNTAJE MÁXIMO
4.5.3.1 Enfoque y actividades	100
4.5.3.2 Logística, recursos propuestos, organigrama y cronograma y encuestas adicionales	160
PUNTAJE MÁXIMO	260

La metodología se desagrega de la siguiente forma:

4.5.3.1 ENFOQUE Y ACTIVIDADES

El enfoque y actividades tendrán un puntaje máximo de 100 puntos y se evaluará la conceptualización, estrategia y desarrollo del esquema de actividades (forma de desarrollo, claridad y detalle) y su correspondencia con los objetivos y alcance del estudio, de acuerdo con la tabla siguiente:

Tabla 13. Valoración del enfoque y las actividades

ENFOQUE Y ACTIVIDADES	PUNTAJE MÁXIMO
a)- Conceptualización y estrategia.	50
b)- Desarrollo del esquema de actividades.	50
PUNTAJE MÁXIMO	100

En el punto a) de la propuesta deberá explicar cómo entiende el problema y señalar claramente cómo planea acometer el estudio.

En el punto b) deberá explicar la forma de desarrollo del esquema de actividades y su correspondencia con los objetivos y alcance del estudio, definiendo un organigrama que especifique funciones y un cronograma de actividades. En este último se evaluará la coherencia, secuencia, detalle y articulación entre las actividades propuestas, de manera que se cumplan los objetivos y el alcance propuestos.

4.5.3.2 LOGÍSTICA Y RECURSOS PROPUESTOS, ORGANIGRAMA Y CRONOGRAMA

La logística y recursos propuestos tendrán un puntaje máximo de 100 puntos y se evaluará la forma de organizar el trabajo para garantizar el cumplimiento así como los mecanismos utilizados para captura, análisis, organización, almacenamiento y difusión de la información generada en el proyecto. En este punto deberá describir el personal técnico que empleará para el desarrollo de las actividades y los equipos y materiales a utilizar.

4.5.3.3 ENCUESTAS ADICIONALES

El oferente tendrá la posibilidad de realizar más encuestas sobre las mínimas definidas, las cuales podrán ser en número de ciudades (más de 18) ó en número de recolecciones (más de 10), sin que esto sea en validación de información recolectada, y se calificará así:

Número de ciudades sobre las mínimas definidas	1	2	3
Puntaje	10	20	30

Número de recolecciones mensuales sobre las mínimas definidas	1	2
Puntaje	15	30

4.5.3.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

En desarrollo de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y con la finalidad de apoyar la industria nacional se asignarán cuarenta (40) puntos a quien certifique que los bienes y servicios son nacionales u originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento, y o puntos a quien no certifique el 100% de utilización del personal nacional.

Las propuestas que no alcancen al menos 720 puntos en la evaluación técnica serán rechazadas.

4.5.3.5 CRITERIO DE CALIFICACIÓN DE LA METODOLOGÍA

La calificación de los puntos que no tengan esquema de evaluación particular del punto de la metodología, se realizará ponderando los puntajes asignados a cada aspecto por los factores que se describen en la siguiente tabla:

Tabla 14. Factores

FACTOR	VALOR
Excelente	1,0
Muy Bueno	0,8
Bueno	0,6
Regular	0,5

FACTOR	VALOR
Malo	0,2
Nulo	0,0

4.6 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El valor total de la propuesta económica no podrá ser superior al presupuesto oficial asignado a este proyecto ni inferior al 95% del mismo incluido IVA.

En su propuesta, el proponente debe incluir el valor total desagregando el valor del IVA y **sin cifras decimales**.

Se asignarán 100 puntos a la propuesta económica que oferte el menor valor antes de IVA y en forma inversamente proporcional a las demás propuestas, siempre y cuando satisfagan en su totalidad los objetivos y alcances del trabajo; de lo contrario, le será asignado un puntaje de cero.

$$\text{Puntaje Propuesta Económica del Proponente } i = \frac{\text{Precio Propuesta de menor valor, antes de IVA}}{\text{Precio Propuesta del proponente } i, \text{ antes de IVA}} \times 100$$

4.7 EVALUACIÓN TOTAL DE LA PROPUESTA

El puntaje total de evaluación de cada propuesta corresponde a la sumatoria de los puntajes parciales obtenidos en la evaluación técnica y económica. El comité evaluador se reserva la facultad de verificar la información suministrada por los proponentes y solicitar aclaraciones respecto de la documentación aportada sin que dicha solicitud implique mejora en la propuesta.

CAPÍTULO V

5 FORMATOS

5.1 FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señor
DIRECTOR
UPME
Ciudad

-----, mayor de edad, vecino de----- identificado con la cédula de ciudadanía número----- expedida en -----, en mi calidad de representante legal (o suplente o apoderado) de la sociedad (unión temporal, consorcio) -----, legalmente constituida y domiciliada en----- de conformidad con las condiciones que se estipulan en los términos de referencia, presento la siguiente propuesta para el proyecto ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE PRECIOS DE LOS ENERGÉTICOS EN LOS SECTORES INDUSTRIAL Y DE TRANSPORTE DE ALGUNAS CIUDADES DEL PAÍS 2014

En caso de que sea aceptada, la firma (o consorcio o unión temporal) se compromete a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que tengo (tenemos) el poder legal para firmar y presentar la propuesta, comprometiéndome únicamente al proponente.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que no nos hallamos incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para suscribir el contrato. Igualmente, no estamos incurso en prohibiciones especiales para contratar.
4. Que conozco las especificaciones técnicas y garantizo (garantizamos) que los servicios ofrecidos cumplen con los requisitos en ellas exigidas.
5. Que conocemos el contenido de los términos de referencia y sus anexos y que aceptamos sus condiciones.
6. Que el término de duración del contrato será hasta _____.
7. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a otorgar las Garantías requeridas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de éste.
8. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente Contratación.
9. Que el valor total de mi propuesta económica es de : \$ _____ discriminado así:

Avenida Calle 26 No 69 D – 91 Torre 1, Oficina 901.
PBX (57) 1 222 06 01 FAX: 221 95 37
Línea Gratuita Nacional 01800 911 729
www.upme.gov.co



MinMinas
Ministerio de Minas y Energía

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



10. Valor total antes de impuestos \$ _____ IVA \$ _____
11. Que la presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados.

El (los) suscrito (s) señala(n) como dirección comercial, número de teléfono y Fax a donde se puede remitir o enviar por correo y realizar notificaciones y comunicaciones relacionadas con esta propuesta, los siguientes:

Nombre de la Empresa _____
Dirección _____
Teléfono _____
Fax _____
Ciudad _____
Correo Electrónico _____
Contacto con número celular:

Atentamente,

Nombre del Representante Legal

Firma del Representante Legal

FORMULARIO No. 2

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA FIRMA PROPONENTE (1)

Nombre del proponente: _____

Nombre proyecto	de Entidad Contratante	Objeto del contrato	Duración (años y/o fracción)	Fecha de:	
				Iniciación	Finalización

(1): Ver definición de experiencia específica del proponente.

FORMULARIO No. 3

RELACIÓN DEL GRUPO BASICO DE PROFESIONALES PROPUESTO
 PARA EL ESTUDIO

(Diligenciar la información solicitada en este formulario, para EL GRUPO BASICO DE PROFESIONALES asignado al proyecto

Nombre del proponente: _____

NOMBRE de los profesionales	CARGO EN PROYECTO	TÍTULO PROFESIONAL	Año GRADO	ESTUDIOS POSGRADO DE			EXPERIENCIA ESPECIFICA ⁽¹⁾ (en meses)
				Especialización	Maestría	Doctorado	

(1): Ver definición de experiencia específica de los profesionales. Indicar la experiencia específica de cada uno de los profesionales (en años y fracción). El detalle de esta experiencia específica se consignará en el formulario No. 4.

FORMULARIO No. 4

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ⁽¹⁾ DEL GRUPO BASICO DE PROFESIONALES

NOMBRES Y APELLIDOS:					
CARGO A OCUPAR:					
DOMICILIO:			DIRECCIÓN:		
TELÉFONO:			FAX:		
CÉDULA N°:			PASAPORTE N°:		
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:					
EXPERIENCIA ESPECIFICA (1)					
NOMBRE DEL PROYECTO	CANTIDAD	Actividad desempeñada	FECHA DE		Duración (años y /o fracción)
			Iniciación	Terminación	
TOTAL EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN MESES					suma experiencia específica ³

Certifico mi intención y compromiso de participar en el estudio en caso de resultar elegida la propuesta, con una disponibilidad de tiempo para el estudio de _____%

 Firma del profesional

- (1): Ver definición de experiencia específica
- (2): Diligenciar este formato para cada uno de los profesionales del GRUPO BÁSICO DE PROFESIONALES.
- (3): Debe ser coherente con la información del formato No. 3



FORMULARIO No. 5

RAZONES FINANCIERAS AÑO 2012	CTAS QUE LO CONFORMAN	BALANCE Miles \$	Resultado %
CAPITAL DE TRABAJO (Igual al 25% del valor de la Propuesta)			
Activo Corriente - Pasivo Corriente	Activo corriente \$		
	Pasivo corriente \$		
LIQUIDEZ (>=1)			
Activo Corriente / Pasivo Corriente	Activo corriente \$		
	Pasivo corriente \$		
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (< 70%)			
Pasivo Total / Activo Total	Pasivo Total \$		
	Activo Total \$		

Firma,

 El contador y/o Revisor Fiscal
 Nombre

 Representante Legal
 Nombre

MINUTA DE CONTRATO 002 2014

Entre los suscritos, **ANGELA INES CADENA MONROY**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.749.946 expedida en Bogotá, quien actúa como Directora General de la UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA "UPME", designada Decreto de nombramiento No. 1708 del 15 de agosto de 2012 y acta de posesión 000085 del 16 de agosto del mismo año; e incorporada nuevamente según Decreto No. 1413 del 2 de julio de 2013 y acta de posesión 000081 de la misma fecha, con base en la modificación de la estructura de la Unidad de Planeación Minero Energética, adoptada mediante Decreto 1258 del 17 de junio de 2013, de una parte, y por otra, (NOMBRE DEL CONTRATISTA), mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX expedida en XXXXX quien obra en nombre y representación de XXXXXXXXXXXX (EN CASO DE CONSORCIO ó uniones temporales integrada por (integrado por las sociedades XXXXXXXX, con una participación del XX% cada una), constituida mediante documento privado suscrito por sus integrantes el XX de XXXXX de 201X, y con NIT No. XXXXXXXXXXXX, encontrándose debidamente facultada para suscribir el presente documento y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato contenido en las siguientes cláusulas y previas las consideraciones que a continuación se expresan:

CONSIDERACIONES

Que de conformidad con lo definido en el Decreto 1258 de 2013, es responsabilidad de la UPME planear en forma integral, indicativa, permanente y coordinada con las entidades del sector minero energético, tanto entidades públicas como privadas, el desarrollo y aprovechamiento de los recursos mineros y energéticos; producir y divulgar la información requerida para la formulación de política y toma de decisiones; y apoyar al Ministerio de Minas y Energía en el logro de sus objetivos y metas.

Que de acuerdo con lo anterior, la UPME se encarga de establecer los requerimientos minero-energéticos de la población y los agentes económicos del país, y la manera de satisfacer dichos requerimientos teniendo en cuenta los recursos minero-energéticos existentes, convencionales y no convencionales, según criterios económicos, sociales, tecnológicos y ambientales, con base en proyecciones de demanda que tomen en cuenta la evolución más probable de las variables demográficas y económicas y de precios de los recursos minero-energéticos destinados al desarrollo del mercado nacional, con proyección a la integración regional y mundial, dentro de una economía globalizada.

Que los precios de la energía se constituyen uno de los "drivers" fundamentales en el cálculo de la demanda energética, por lo que la información de precios de los energéticos es fundamental dentro de los análisis energéticos de un país, debido a que constituye una variable que puede influir directamente sobre la oferta y la demanda de una fuente. La gran cantidad de parámetros y condiciones que determinan esta variable, como impuestos, región geográfica, sector de consumo, forma de distribución, costos de transporte, etc., hacen que en su análisis sea necesario realizar una clasificación simplificada de acuerdo al tipo de precio que sea y sus relaciones entre sí.

Que históricamente el manejo de los precios de los energéticos en Colombia ha estado vinculado con una serie de factores, por lo general coyunturales, intentando solucionar problemas o alcanzar objetivos subsectoriales

específicos, o con acontecimientos ligados al plano internacional, aspectos relativos al manejo de la política económica y social, etc.

Que de otra parte, en el sector energético colombiano conviven diversos esquemas tanto de formación de precios, como de regulación de los mismos. En el sector eléctrico funciona un mercado mayorista en el que se transan grandes bloques de energía y al cual tienen acceso los generadores, los comercializadores, usuarios no regulados, entre otros. Son dos mecanismos los utilizados en este sector: contratos para largo plazo y mercado spot para corto plazo, que hace que los precios varíen de manera importante.

Que en el sector de gas natural el sistema reconoce cuatro componentes: la primera que remunera la producción – comercialización la cual tienen dos esquemas de precios: regulado y no regulado; en el esquema regulado actualmente se estudia la posibilidad de liberar los precios; el segundo componente es el transporte basado en cargos por distancia, el tercero es un componente por distribución basado en una metodología de precio techo y áreas de servicio exclusivo y finalmente un cargo de comercialización que reconoce los costos de atender al usuario final basado en metodologías de eficiencia.

Que en cuanto a los precios de los combustibles líquidos derivados del petróleo, específicamente gasolina y ACPM, los cuales son distribuidos por los minoristas mediante las estaciones de servicio, se presenta una combinación de precios regulados y liberados, prevaleciendo los precios liberados. La política en esta materia se orienta a alcanzar precios de oportunidad a través de la eliminación de los subsidios. El desmonte de los subsidios se realiza gradualmente hasta que el ingreso al productor para cada combustible (gasolina y ACPM) alcance la paridad de importación, pero en el caso de la gasolina de alto octanaje (extra) el precio está liberado. Que en cuanto al carbón, los precios están determinados por el mercado sin ningún tipo de intervención del Estado. A pesar de que históricamente han existido compañías mineras dedicadas exclusivamente a la exportación, los precios internacionales durante los últimos meses han sufrido una fuerte caída lo cual ha llevado a una disminución en la producción llegando hasta el cierre de minas pues en algunos casos, los costos de producción han superado el costo de oportunidad del carbón. En cuanto al mercado los precios se negocian con base en contratos y acuerdos establecidos previamente entre los agentes.

Que siendo el sector industrial uno de los mayores consumidores de energía final, se requiere de la identificación y análisis de dichos precios en los principales subsectores del sector industrial (acero y aluminio, lácteos, ladrillo, elaboración de azúcar y concentrados para animales); para esto y en razón a la dificultad para acceder a esta información deben realizarse encuestas directas a empresas de dichas industrias (acero y aluminio, lácteos, ladrillo, elaboración de azúcar y concentrados para animales) para identificar y analizar el precio de la energía eléctrica, el gas natural, el carbón, el fuel oil, el ACPM, el GLP ó cualquier otro energético utilizado, en puerta de planta de los subsectores de acero y aluminio, lácteos, ladrillo, elaboración de azúcar y concentrados para animales en las ciudades de Bogotá, Cali, Medellín y Barranquilla o sus áreas metropolitanas o áreas de influencia.

Que de la misma manera, se hace necesario evaluar el comportamiento mensual del precio de los energéticos (gasolina, ACPM y GNV) utilizados en el transporte automotor de las ciudades de Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Ibagué, Manizales, Medellín, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Riohacha, Santa Marta, Tunja, Valledupar y Villavicencio.

Que en reunión de los integrantes del Comité de contratos consignada en acta No. XX del XX de enero se aprobó la realización de este estudio.

Que la UPME, de conformidad con el Manual Interno de Contratación y teniendo en cuenta lo preceptuado en la Directivas Presidenciales 10 y 12 de 2002 que son de obligatorio cumplimiento para las entidades de orden nacional, para la celebración de este contrato, la ha aplicado en los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva tal como se acredita con la documentación que a ese respecto respalda la gestión administrativa que ha ejecutado la UPME, la cual reposa en sus dependencias por lo tanto, dio apertura el proceso No.002 de 2014.

Que según consta en Acta de Apertura del proceso No. 02-2014, presentaron ofertas dentro del término indicado en el cronograma de fechas las siguientes empresas: XXXXXXXXXXXX.

Que mediante Resolución UPME No. XXX del XX de XXXX del 2014, la Dirección General de la UPME, acogiendo la recomendación del Comité Evaluador, seleccionó: XXXXXXXXXXXX por cuanto su propuesta técnica y económica resultó ser la más favorable para la Unidad.

Que de acuerdo con lo anterior, la propuesta presentada por XXXXXX, cumple con las condiciones necesarias establecidas para ejecución del proyecto requerido.

Que por las razones anteriormente expuestas, se celebra el presente contrato de consultoría el cual se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA: NATURALEZA DEL CONTRATO- El presente contrato de consultoría se rige por las disposiciones comerciales y civiles que le resulten aplicables.

SEGUNDA: OBJETO- EI CONTRATISTA deberá Recolectar, evaluar y analizar, mensualmente durante el año 2014, el precio de los energéticos en algunos subsectores de la industria manufacturera y del sector transporte en algunas ciudades del país, debiendo cumplir con los objetivos específicos que a título enunciativo se señalan a continuación: **1.** Recopilar mensualmente el precio de los energéticos (energía eléctrica, gas natural, carbón, fuel oil, ACPM, GLP ó cualquier otro energético utilizado), en puerta de planta de las empresas que se seleccionen en el subsector industrial de acero y aluminio en las ciudades de Bogotá, Cali, Medellín y Barranquilla o en sus aéreas metropolitanas o de influencia, las cuales deberán ser mínimo dos por ciudad. Recopilar mensualmente el precio de los energéticos (energía eléctrica, gas natural, carbón, fuel oil, ACPM, GLP ó cualquier otro energético utilizado), en puerta de planta de las empresas que se seleccionen en el subsector industrial de ladrillo en las ciudades de Bogotá, Cali, Medellín y Barranquilla o en sus aéreas metropolitanas o de influencia, las cuales deberán ser mínimo dos por ciudad. **2.** Recopilar mensualmente el precio de los energéticos (energía eléctrica, gas natural, carbón, fuel oil, ACPM, GLP ó cualquier otro energético utilizado), en puerta de planta de las empresas que se seleccionen en el subsector industrial de lácteos en las ciudades de Bogotá, Cali, Medellín y Barranquilla o en sus aéreas metropolitanas o de influencia, las cuales deberán ser mínimo dos por ciudad. **3.** Recopilar mensualmente el precio de los energéticos (energía eléctrica, gas natural, carbón, fuel oil, ACPM, GLP ó cualquier otro energético utilizado), en puerta de planta de las empresas que se seleccionen en el subsector industrial de elaboración de azúcar en el Valle del Cauca, mínimo dos empresas. **4.** Recopilar mensualmente el precio de los energéticos (energía eléctrica, gas natural, carbón, fuel oil, ACPM, GLP ó cualquier otro energético utilizado), en puerta de planta de las empresas que se seleccionen en el subsector industrial de elaboración de concentrados para animales en las ciudades de Bogotá, Cali, Medellín y Barranquilla o en sus aéreas metropolitanas o de influencia, las cuales deberán ser

Avenida Calle 26 No 69 D – 91 Torre 1, Oficina

901.

PBX (57) 1 222 06 01 FAX: 221 95 37

Línea Gratuita Nacional 01800 911 729

www.upme.gov.co



MinMinas
Ministerio de Minas y Energía

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

mínimo dos por ciudad. 5. Realizar mensualmente el análisis de los precios de los energéticos y efectuar una evaluación comparativa de los mismos para cada uno de los subsectores industriales encuestados (acero y aluminio, ladrillo, lácteos, azúcar y concentrados para animales) para cada ciudad (Bogotá, Cali, Medellín y Barranquilla o en sus aéreas metropolitanas o de influencia) y entre cada una de las ciudades. 6. Diseñar una muestra estadística representativa de las estaciones de servicio automotriz (gasolinas, ACPM y GNV) con un nivel de confianza de 95% y margen de error relativo menor al 5%, partir de la información suministrada por la UPME, en las ciudades de Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Ibagué, Manizales, Medellín, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Riohacha, Santa Marta, Tunja, Valledupar y Villavicencio. 7. Recopilar mensualmente, durante los primeros 10 primeros días de cada mes, la información de los precios de gasolina motor corriente, gasolina motor extra, gasolina motor corriente oxigenada, gasolina motor extra oxigenada, ACPM y GNV en cada una de las estaciones de servicio seleccionadas y efectuar los análisis estadísticos básicos de los precios por ciudad. 8. Realizar mensualmente un análisis comparativo de los precios observados de cada uno de los combustibles en cada una de las ciudades descritas en el numeral 1.2.7 con la información reportada al Sistema de Información de Comercialización de Combustibles Líquidos-SICOM, la cual será suministrada por la UPME. En el caso del GNV la comparación será efectiva solo cuando el SICOM disponga de dicha información. 9. Realizar mensualmente un análisis cualitativo y cuantitativo del comportamiento de los precios observados en cada ciudad, entre ciudades y los mismos con respecto al mes inmediatamente anterior, detallando la variación de los principales ítems que componen la estructura de los precios. 10. Elaborar una base de datos con la información de la recolección y los análisis estadísticos donde se realice seguimiento mensual del comportamiento de los precios y de los datos estadísticos respectivos. La estructura de la base de datos será acordada con el supervisor del contrato. 11. Elaborar y presentar a la UPME un informe mensual de los análisis cualitativos y cuantitativos del comportamiento de los precios con las estadísticas calculadas, el análisis efectuado y las observaciones a que haya lugar, tanto para los subsectores industriales como para las estaciones de servicio. Éste informe deberá ser presentado en medio físico y magnético y en formato Word y Excel. 12. Elaborar y actualizar mensualmente una base de datos de los precios observados y los proporcionados por SICOM en formato Excel. La estructura de la base de datos será acordada con el supervisor del contrato. 13. Realizar tablas y gráficas de las principales Estadísticas descriptivas, tales como precios máximos, mínimos y medias, modas, varianzas, entre otros, previo acuerdo con la UPME. Al finalizar el contrato se deberá suministrar a la Unidad toda la información recolectada en medio magnético y físico. Todo de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia y la propuesta documentos que forman parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Queda expresamente entendido por las partes del presente contrato que el mismo no genera ningún tipo de relación laboral entre ellas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El resultado objeto del presente contrato será de propiedad exclusiva de la UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME. En consecuencia, el CONTRATISTA se abstendrá de divulgarlo u obtener provecho económico en nombre propio y/o de terceros.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO- El término de duración del contrato será de diez (10) meses contadas a partir de la firma del Acta de Iniciación del contrato. El contrato se considerará perfeccionado desde la fecha de su firma y el acta de iniciación se suscribirá previa aprobación de las garantías exigidas en el contrato.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.- El valor del presente contrato es de \$XXXXXXX DE PESOS M/cte (\$XXXXXXX) de los cuales XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS M/cte (\$XXXXXXX) corresponde al valor de la consultoría y XXXXXXXXXXXXXXX M/cte (\$XXXXXXX) al IVA.

QUINTA: FORMA DE PAGO- EL CONTRATANTE, previa autorización de la UPME, realizará los pagos de la siguiente manera: **a)** La suma de XXXXXXXXXXXX MIL PESOS M/cte (\$ XXXXX) del valor del contrato, el cual se cancelará dentro del primer mes de ejecución , previa presentación del primer informe de avance certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato **b)** Ocho (8) pagos iguales por la suma de XXXXXXXXXXX PESOS M/cte (\$ XXXXX) que se cancelará mensualmente previa presentación de los informes de avances certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. **c)** Un último pago a la presentación del informe final certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para realizar los pagos acordados, se deberá presentar la facturación acompañada de los comprobantes de pago al sistema de seguridad social integral, en la forma y términos señalados en el parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en la Ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La factura se deberá expedir a nombre de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.- PAP UPME 2013 Nro. 310504 NIT 830.053.105.3** indicando el número de cuenta, aclarando si es de ahorros o corriente, banco y sucursal, donde la Fiduciaria hará la consignación, y deberá radicarse en la UPME entre el 8 y 18 del mes en que se emita la factura. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para efectuar el último pago, el Supervisor deberá además certificar sobre el cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de los aportes parafiscales y seguridad social integral durante la vigencia del contrato, así como certificar que el **CONTRATISTA** cumplió con lo previsto en el objeto del contrato y demás obligaciones aquí estipuladas. **PARÁGRAFO CUARTO: EI CONTRATISTA** por medio del presente contrato acepta someterse a los procedimientos establecidos en el contrato de fiducia para su pago, especialmente que el **CONTRATANTE** solamente efectuará los pagos a que hace referencia la presente cláusula, con recursos del Patrimonio Autónomo 310504, previa instrucción de pago por parte de la UPME.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- EI CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones que surjan del desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto del contrato y particularmente, con las siguientes: **1.** Definir las empresas del subsector acero y aluminio, lácteos, ladrillo, elaboración de azúcar y concentrados para animales a encuestar en Bogotá, Cali, Medellín y Barranquilla o en sus áreas metropolitanas o de influencia, las cuales deberán ser mínimo dos por ciudad y dos por subsector industrial. En el caso del subsector de azúcar únicamente analizar empresas del Valle del Cauca. **2.** Investigar mensualmente los precios de los energéticos (energía eléctrica, gas natural, carbón, fuel oil, ACPM, GLP ó cualquier otro energético utilizado) en puerta de planta, en las empresas definidas. **3.** Realizar el análisis de precios de los energéticos para cada subsector encuestado (acero y aluminio, lácteos, ladrillo, elaboración de azúcar y concentrados para animales) y para cada ciudad. **4.** Diseñar una muestra estadística de las estaciones de servicio con un nivel de confianza de 95% y margen de error relativo del 5%, para las siguientes ciudades: Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Ibagué, Manizales, Medellín, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Riohacha, Santa Marta, Tunja, Valledupar y Villavicencio. El tamaño de la muestra no debe ser inferior a 350 estaciones de servicio y en caso de serlo, el proponente deberá comprometerse a encuestar mensualmente 350 estaciones de servicio, esto se acordará con el supervisor del estudio. **5.** Recolectar mensualmente los precios de los combustibles (gasolina motor corriente, gasolina motor extra, gasolina motor corriente oxigenada, gasolina motor extra oxigenada, ACPM y GNV) comercializados en las estaciones de servicio automotriz, para las siguientes ciudades: Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Ibagué, Manizales, Medellín, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Riohacha, Santa Marta, Tunja, Valledupar y Villavicencio. **6.** Realizar los análisis estadísticos básicos de los precios de gasolina motor corriente, gasolina motor extra, gasolina motor corriente oxigenada, gasolina motor extra oxigenada, ACPM y GNV, para las siguientes ciudades: Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Ibagué,

Manizales, Medellín, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Riohacha, Santa Marta, Tunja, Valledupar y Villavicencio. 7. Realizar los análisis estadísticos básicos de los precios gasolina corriente, gasolina motor extra, gasolina motor corriente oxigenada, gasolina motor extra oxigenada y ACPM, suministrados por el Sistema de Información de Comercialización de Combustibles Líquidos-SICOM, para Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Ibagué, Manizales, Medellín, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Riohacha, Santa Marta, Tunja, Valledupar y Villavicencio. 8. Realizar el análisis estadístico de las ciudades encuestadas (recolectados directamente en cada ciudad) contra los análisis estadísticos de los precios observados en el Sistema de Información de Comercialización de Combustibles Líquidos-SICOM, para las ciudades encuestadas. 9. Realizar mensualmente un análisis cualitativo y cuantitativo del comportamiento de los precios en cada ciudad, entre ciudades y los mismos con respecto al mes inmediatamente anterior, detallando la variación de los principales ítems que componen la estructura de los precios. 10. Elaborar una base de datos con la información de la recolección y los análisis estadísticos donde se realice seguimiento mensual del comportamiento de los precios y de los datos estadísticos respectivos. 11. Elaborar y presentar a la UPME un informe mensual de los análisis cualitativos y cuantitativos del comportamiento de los precios con las estadísticas calculadas, el análisis efectuado y las observaciones a que haya lugar, tanto para los subsectores industriales como para las estaciones de servicio. Este informe deberá ser presentado en medio físico y magnético y en formato Word y Excel. 12. Elaborar y actualizar mensualmente una base de datos de los precios observados y los proporcionados por SICOM en formato Excel. La estructura de la base de datos será acordada con el supervisor del contrato. 13. Realizar tablas y gráficas de las principales estadísticas descriptivas, tales como precios máximos, mínimos y medias, modas, varianzas, entre otros, previo acuerdo con la UPME. 14. Suministrar toda la información a la Unidad en medio magnético y física. 15. En los sucesivos informes de avance, según se progrese en el estudio, y al finalizar el trabajo, la UPME dispondrá de los siguientes productos: a) Obtener mensualmente el comportamiento de los precios de la energía eléctrica, gas natural, carbón, fuel oil, ACPM, GLP ó cualquier otro energético utilizado en puerta de planta en las empresas seleccionadas de los subsectores industriales de acero y aluminio, lácteos, ladrillo, elaboración de azúcar y concentrados para animales, para cada ciudad (Bogotá, Cali, Medellín y Barranquilla o en sus aéreas metropolitanas o de influencia). En el caso del subsector de azúcar únicamente analizar empresas del Valle del Cauca. Igualmente, disponer del análisis cuantitativo y cualitativo de los precios de los energéticos antes mencionados, incluyendo documento soporte de la recolección de información (Formatos de encuestas debidamente diligenciadas e informe mensual con los cálculos estadísticos, gráficas y análisis de la información obtenida incluyendo el estudio de las tendencias de las variables estadísticas calculadas). b) Disponer del análisis estadístico desarrollado para el diseño de la muestra, de estaciones de servicio a encuestar, con los respectivos soportes de cálculo. c) Obtener mensualmente la información del comportamiento de los precios de gasolina motor corriente, gasolina motor extra, gasolina motor corriente oxigenada, gasolina motor extra oxigenada, ACPM y GNV de las estaciones de servicio seleccionadas en las ciudades de Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Ibagué, Manizales, Medellín, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Riohacha, Santa Marta, Tunja, Valledupar y Villavicencio. Así mismo, disponer de un análisis cuantitativo y cualitativo de los reportados al Sistema de Información de Comercialización de Combustibles Líquidos-SICOM. y suministrados al consultor por la UPME. d) Informe mensual escrito en original y una copia, así como en medio físico y magnético en formatos Word y Excel, con toda la información acopiada, con sus respectivas bases de cálculo. e) Contar con una base de datos consolidada que incluya información mensual de precios en los subsectores industriales mencionados anteriormente y en las estaciones de servicio de las ciudades objeto de este estudio. La estructura de la base de datos deberá ser discutida con la UPME y aprobada por ésta. f) Los documentos que el consultor produzca en desarrollo del contrato deberán proporcionar información clara, completa, actualizada, aplicable y verificable en forma sencilla sin redundancias ni procesamiento adicional. g) Los

informes deberán presentarse en texto y medio magnético. **16.** Con el ánimo de cumplir con los estándares de la UPME en materia de información, el contratista deberá entregar los productos bajo las siguientes especificaciones: Informes escritos: Los informes, tanto los de avance como el final, deberán seguir las Normas ICONTEC para la presentación de informes técnicos. Formato Digital: El informe final debe ser entregado en formatos DOCX, WEB, PDF, las tablas y datos de origen de las gráficas del informe deben ser entregados en un archivo anexo en formato .xlsx. Dicho informe deberá ser entregado en CD o DVD y probado de tal manera que pueda ser ejecutado y leído en los medios que dispone la UPME. Los informes de avance serán presentados en un original impreso y en formato digital. El informe final se presentará al terminar el contrato y dará cuenta de todas las actividades ejecutadas, incluyendo el resultado del estudio con los anexos que sean del caso, las conclusiones y recomendaciones pertinentes, cumpliendo a cabalidad los objetivos y alcances señalados en estos términos. Éste se presentará en original, dos copias impresas y tres copias en medio digital con el contenido total, anexos, tablas, gráficas, encuestas, bases de datos e información recopilada. La información debe ser clara, completa, actualizada, aplicable y verificable en forma sencilla, sin redundancias ni tener necesidad de procesamiento adicional. Se dispondrá de un resumen ejecutivo del informe final. En todos los casos el producto se dará por recibido cuando esté integrado y operando en la plataforma tecnológica de la UPME. **17.** El contratista deberá utilizar en el desarrollo del objeto del contrato el grupo de profesionales propuestos el cual no se podrá cambiar sino por circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito, debidamente demostradas y previa autorización y aceptación del Supervisor del contrato, quien dado el caso verificará que el profesional o grupo de profesionales propuestos cumplan con los mismos requisitos exigidos en los documentos de Condiciones Técnicas Necesarias y con el puntaje mínimo asignado en la evaluación de la propuesta presentada. **18.** Atender sin dilación y responder a la UPME por todo reclamo laboral o contractual que surja durante la vigencia o con posterioridad a la terminación del Contrato, que se origine directa o indirectamente en el Contrato. **19.** El contratista deberá garantizar el personal que destinará para la prestación del servicio de qué trata la presente contratación de conformidad con la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, permanecerá afiliado al sistema de seguridad social integral. **20.** Mensualmente el CONTRATISTA deberá demostrar ante el supervisor el pago de aportes parafiscales y seguridad social integral del grupo básico de profesionales y demás personal destinado para la ejecución del contrato. **21.** Responder ante terceros por los daños generados a personas y bienes por causas imputables al CONTRATISTA **22.** Ejecutar el contrato con autonomía administrativa, técnica y financiera, quedando entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el CONTRATISTA y EL CONTRATANTE. **23.** En caso que la UPME sea objeto de cualquier reclamación judicial o extrajudicial, basada en el hecho que algún material suministrado por el **CONTRATISTA**, bajo los términos del presente contrato, constituya cualquier forma de violación alguna de patente, o de derechos de autor, el **CONTRATISTA** asumirá la defensa de la entidad a sus expensas y, si hubiere lugar a ello, reembolsará a ésta cualquier cantidad que hubiere pagado por dicha reclamación. En ningún caso el **CONTRATANTE** aceptará la responsabilidad por los daños indirectos o consecuenciales, lucro cesante, pérdida de economías o por cualquier reclamación formulada contra la entidad por terceras partes, costos que serán en todo caso por cuenta del contratista. **24.** Cumplir con todas las demás obligaciones establecidas en los documentos de Condiciones Técnicas y la propuesta, las cuales forman parte integral del presente contrato.

SEPTIMA: REQUISITOS ESPECIALES PARA EL PAGO- Corresponderá a la UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA – UPME ordenar oportunamente la cancelación del valor del contrato, de conformidad con lo previsto en el mismo, en el contrato de fiducia y las demás que le correspondan en su calidad de ordenador del gasto y las de ley.

OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.- El valor del presente contrato se pagará con cargo al siguiente rubro: 520-500-16 **RECURSOS 20:** Ingresos corrientes, del presupuesto de Inversión aprobado para la vigencia de 2014.

NOVENA: GARANTÍAS- EI CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa, una garantía expedida por una Entidad Bancaria, carta de crédito Standby o Compañía de Seguros legalmente constituida en el país, que ampare: a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más. b) CALIDAD DEL SERVICIO, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual al término de duración del mismo y un (1) año más. c) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para los pagos pactados el **CONTRATISTA** deberá constituir la póliza aquí prevista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La póliza de seguro deberá ser la existente en el mercado a favor de ENTIDADES ESTATALES. **PARÁGRAFO TERCERO:** El beneficiario o asegurado de tales pólizas deberá ser la UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGÉTICA-UPME NIT. 830.000.281-1

DECIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA- En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales se pacta como cláusula penal una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Este valor podrá ser tomado directamente del saldo que exista a favor del **CONTRATISTA**, en caso de incumplimiento por parte de éste, quien autoriza al **FIDEICOMISO** para efectuar los descuentos señalados en esta cláusula sin necesidad de requerimiento alguno a los cuales renuncia expresamente.

DÉCIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES- El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de Incompatibilidad o Inhabilidad señalada en la Ley. **DÉCIMA SEGUNDA: RELACIÓN JURÍDICA-** Queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre la UPME y el **CONTRATISTA** o el personal que éste contrate para la realización de las actividades que constituyen objeto del presente contrato. **PARÁGRAFO. CONTRATISTA INDEPENDIENTE-** El **CONTRATISTA** actuará con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución del Contrato, y no será agente, ni mandatario o representante de la UPME, ni la obligará con terceros, salvo los casos expresamente indicados en este Contrato. Por consiguiente, como único empleador de los trabajadores que ocupe en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, al **CONTRATISTA** le corresponde cumplir con todos los pagos que se originen por dichas obligaciones, y asumirá sus propios riesgos, utilizará sus propios medios y recursos. Consecuentemente, en desarrollo y ejecución del Contrato no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el **CONTRATISTA** y la UPME. **PARÁGRAFO.-** El **CONTRATISTA** será exclusivamente responsable de la obtención de las licencias o permisos laborales necesarios exigidos por la ley para la ejecución de los servicios.

DÉCIMA TERCERA: CESION DEL CONTRATO- Ninguna de las partes podrá ceder, ni transferir, ni hacerse sustituir por un tercero, en la totalidad o en parte de las relaciones derivadas del presente contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de la otra parte y de la UPME. En todo caso, el **CONTRATISTA** podrá utilizar parcialmente los servicios de terceros para la prestación de los servicios aquí contratados actuando siempre como único responsable ante la UPME. **DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN-** La supervisión del Contrato estará a cargo del Director General de la UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME o a quien éste (a) designe, la cual deberá constar por escrito y ser informada a la Fiduciaria. El Supervisor

Avenida Calle 26 No 69 D – 91 Torre 1, Oficina 901.
PBX (57) 1 222 06 01 FAX: 221 95 37
Línea Gratuita Nacional 01800 911 729
www.upme.gov.co



MinMinas
Ministerio de Minas y Energía

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

tendrá entre otras las siguientes funciones: 1. Adoptar las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del contrato. 2. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato con el **CONTRATISTA**. 3. Expedir la certificación sobre el cumplimiento del objeto contratado. 4. Coordinar las labores del **CONTRATISTA**. 5. Las demás que se requieran para la supervisión del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El supervisor de que trata el presente artículo, expedirá las aprobaciones y certificaciones a que haya lugar, respecto del cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, en un término no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al recibo del respectivo informe. Dentro del mismo plazo podrá realizar y remitir las objeciones, observaciones y/o solicitar las aclaraciones respecto de los informes presentados por el **CONTRATISTA**, las cuales deberán ser atendidas por éste último en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles; igual término tendrá el supervisor, una vez recibida la respuesta por parte del **CONTRATISTA**, para expedir las aprobaciones y certificaciones a que haya lugar, o comunicar a la Dirección General sobre los motivos de su negativa. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Sólo se entenderán como tales, de que trata el presente artículo, las instrucciones que por escrito imparta al **CONTRATISTA** el Supervisor. **PARÁGRAFO TERCERO:** En ningún caso podrá el Supervisor exonerar al **CONTRATISTA** del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente instrumento. **PARÁGRAFO CUARTO:** La UPME se reserva el derecho de dirimir las controversias que se presenten entre el supervisor y el **CONTRATISTA** en la ejecución del contrato.

DÉCIMA QUINTA: PROPIEDAD DE LOS ESTUDIOS- Serán de propiedad de la UPME los resultados de los estudios, análisis, encuestas, programas y demás aplicaciones en computador y en general los trabajos realizados durante y para el desarrollo del contrato. Lo relacionado con los derechos de autor se sujetará a lo establecido por la Ley 23 de 1.982 y demás normas complementarias. Igualmente el contratista liberará a la UPME de toda responsabilidad por las acciones que inicien terceros en razón de las transgresiones de Derechos de autor, marca o patente como consecuencia de los productos o servicios que se contraten y que sean utilizados por el contratista para la ejecución del objeto de la contratación.

DECIMA SEXTA. LIMITE DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EI CONTRATANTE no estará obligado a asumir con recursos propios financiación alguna derivada del presente Contrato.

DECIMA SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD: Las partes entienden que la totalidad de la información que reciba el **CONTRATISTA** en orden a cumplir los fines del presente Contrato tiene carácter reservado, sin que pueda utilizarse por el **CONTRATISTA** para cualquier otro propósito. La infracción de lo previsto en la presente cláusula facultará al **CONTRATANTE** para ejercer las acciones legales a que haya lugar **PARÁGRAFO:** Lo anterior se entenderá por el tiempo de duración del Contrato y un (1) año más contado a partir de su vencimiento.

DECIMA OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente Contrato se podrá dar por terminado antes del plazo señalado en la cláusula tercera del mismo, además de las causales legales por: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales a cargo del **CONTRATISTA**. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito. 4. Por cumplimiento del objeto contractual. 5. Por las demás causales establecidas en la ley.

DECIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO- Una vez expirado el término de duración del presente contrato, o acaecida alguna de las causales de terminación del mismo, se procederá a su liquidación, dentro de un término no superior a los seis (6) meses siguientes a su terminación. La UPME presentará al

CONTRATISTA el acta de liquidación del contrato, quien deberá suscribirla dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recibo. Si el CONTRATISTA no presenta reparo alguno o no suscribe y remite el acta de liquidación, a través de, ésta entenderá que la acepta y podrá levantar el un acta de terminación y cumplimiento del contrato con la cual se entenderá liquidado el mismo.

VIGESIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de presente documento, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley. **VIGESIMA PRIMERA A. DOMICILIO Y LEY APLICABLE:** Este Contrato para sus efectos legales y contractuales, tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. y aplicará la Ley Colombiana.

VIGESIMA SEGUNDA. COMUNICACIONES: Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre las partes se enviarán a las siguientes direcciones:

A. EL CONTRATISTA:

B. EL CONTRATANTE: Avenida Calle 26 No. 69D-91 Torre 1 Oficina 901

VIGESIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS- Las controversias o diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución, terminación o liquidación de este contrato lo mismo que las relativas a su existencia, eficacia o validez, que no puedan ser resueltas directamente por ellas, serán sometidas a la decisión de la justicia ordinaria.

VIGESIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD- Las obligaciones que asume el CONTRATANTE en desarrollo de presente contrato son de medio y no de resultado y por lo tanto los compromisos adquiridos por ésta quedan sujetos a la existencia de recursos en el Patrimonio Autónomo 31504 y a las instrucciones de pago que sobre el particular imparta la UPME. El CONTRATANTE responderá hasta por la culpa leve en el cumplimiento de su gestión. El CONTRATISTA responderá por los actos de sus subcontratistas como si hubiesen sido ejecutados por él y mantendrá indemne a la UPME y a la FIDUCIARIA de toda reclamación que pueda surgir en razón de la responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA.

VIGESIMA QUINTA. COSTOS- Las partes declararán que los costos en que incurra el CONTRATISTA para cumplir con las obligaciones del contrato fueron contemplados por el contratista en su propuesta y por lo tanto el valor que se acuerda pagar por sus servicios incluye todos los costos relacionados con el objeto contractual. En consecuencia, la entidad contratante no contrae obligación alguna con terceros, tales como transporte, costos laborales, servicios públicos, en general, cualquier otra erogación derivada de las actividades del CONTRATISTA.

VIGESIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Este Contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes.

Las partes una vez leído el contenido de presente contrato, manifiestan su conformidad, aceptan todas y cada una de las condiciones expresadas aquí y como constancia de ello firman en Bogotá el día

Comentado [GG1]:

Comentado [GG2]: El debe ser seguido de , para darle el sentido a la oración o suprimir el artículo EL.

Comentado [GG3]:

En constancia, se firma por las partes a los

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

ANGELA INES CADENA MONROY
Directora General

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Preparó: GSGL
Revisó: MCLde B

DEFINITIVOS